

MARIANO VELASCO LIZCANO

LOS NUEVOS REGADÍOS Y RUIDERA: UN MODELO DE DESARROLLO INSOSTENIBLE EN EL CAMPO DE MONTIEL



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

MARIANO VELASCO LIZCANO

LOS NUEVOS REGADÍOS Y RUIDERA: UN MODELO DE DESARROLLO INSOSTENIBLE EN EL CAMPO DE MONTIEL



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Serie I - Estudios - Núm. 103

Albacete 1998

VELASCO LIZCANO, Mariano

Los nuevos regadíos y Ruidera : un modelo de desarrollo insostenible en el Campo de Montiel / Mariano Velasco Lizcano.

-- Albacete : Instituto de Estudios Albacetenses, 1998

106 p. : il. col. y n. ; 23 cm. -- (Serie I-Estudios ; 103)

Bibliografía: p. [103]-106

ISBN 84-87136-82-6

1. Cultivos de regadío - Ruidera (Albacete). 2. Medio ambiente - Influencia humana - Ruidera (Albacete). I. Instituto de Estudios Albacetenses. II. Título. III. Serie.

631.587(26.05 Ruidera):504.43.052

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE,
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES. (CSIC)

D.L. AB-74/98

I.S.B.N. 84-87136-82-6

IMPRESO EN IMPRENTA LA MANCHA, S. L.
Ctra. de Madrid, 74 • 02006 ALBACETE

*A mi esposa.
Por su paciente tolerancia
ante tantas horas robadas
por el estudio y la investigación.*

ÍNDICE

	<u>PAGINA</u>
1. INTRODUCCIÓN	9
2. EL ÁREA Y SU PROBLEMÁTICA	17
2.1. Aspectos climáticos, geológicos e hidrológicos	27
2.2. Los usos del suelo	39
2.3. El uso del agua: el camino hacia la sobreexplotación	49
2.4. Consecuencias de la sobreexplotación: la tragedia ecológica	55
3. EL MARCO INSTITUCIONAL	63
3.1. Antecedentes	65
3.2. El Plan de Ordenación y los Regímenes Anuales de Explotación	68
3.3. El Plan de Compensación de Rentas	72
4. LOS HABITANTES	77
4.1. Su posicionamiento	79
5. RESUMEN	83
6. CONCLUSIONES Y ALTERNATIVAS	93
BIBLIOGRAFÍA	103

1. INTRODUCCIÓN

El día 1 de enero de 1986, tras la firma del tratado de adhesión en junio de 1985, y de la ratificación del tratado por las Cortes Generales Españolas y por los Parlamentos de los Estados miembros, España se convirtió en el Estado undécimo de la Comunidad Europea¹.

Ello vino a significar la culminación de un anhelado deseo, el de superar el aislamiento secular de España con respecto a Europa, agravado en los últimos años de su historia política por la instauración y permanencia del régimen político dictatorial del General Franco.

De la adhesión, España esperaba además, en el aspecto económico, que la agricultura, tan altamente competitiva y con tan elevadas reservas de producción, se activaría de forma notable mediante los recursos aportados por la Comunidad. También que mediante su participación en los programas de fomento regional de la Comunidad Europea se habrían de superar las diferencias que existían entre las diversas regiones del país. Con respecto a la industria, España como país desarrollado, podría emprender más rápida y fácilmente, con la ayuda de sus nuevos socios, el penoso y necesario proceso de adaptación estructural.

Desde su origen todos los esfuerzos en pro de la unificación europea han sido pergeñados desde el convencimiento de que sólo a través de la unificación de Europa se conseguiría poner punto final a una historia de guerras, odio, sangre, sufrimiento y destrucción en tan viejo Continente. Por eso los tratados constitutivos de la Comunidad Europea y de la Unión Europea se hallan impregnados también de esta intención fundamental. Como objetivos supremos formulan éstos:

¹ *La Unificación Europea. Nacimiento y Desarrollo de la Unión Europea*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas 1995.

la salvaguardia y aseguramiento de la paz, la unificación económica en provecho de todos los ciudadanos residentes en la Comunidad a través de la creación de un mercado interior europeo, la aspiración a la unidad política, y el fortalecimiento y fomento de la cohesión social de la Unión.

La unificación económica ha sido siempre el hilo conductor del proceso de unificación europea.

La Comunidad Económica Europea (CEE) que en el Tratado de la Unión Europea recibió la nueva denominación de Comunidad Europea (CE) debe agrupar a los Estados miembros bajo una comunidad en todos los ámbitos económicos. Esto se refiere a ámbitos tan esenciales como la libre circulación de mercancías, de trabajadores, la libertad de establecimiento, la libre circulación de capitales y pagos, la política económica y monetaria, la política agrícola, la política de transportes, etc. Posteriormente, el tratado de la Unión Europea reforzó el ámbito de la política económica y monetaria que dispondrá también de una divisa única europea lo más tarde en 1999.

La agricultura ocupa un lugar especial en la política de la Unión Europea, hasta el punto, de que más de la mitad del presupuesto de la Comunidad se gasta en ésta.

Esta especial solicitud de la Unión Europea por la agricultura obedece sobre todo a dos razones: asegurar la producción de alimentos para la población, objetivo alcanzable sólo a través de un notable autoabastecimiento alimentario; mientras que por otro lado, la agricultura se configura en un sector productivo de naturaleza singular al depender de factores como el tiempo, la índole del suelo o las plagas, factores que apenas pueden ser modificados por el hombre. Tales factores originan con frecuencia fuertes fluctuaciones en el rendimiento de las cosechas y por consiguiente tiene efectos en la renta de los agricultores. Como quiera que estas tienen que ser suficientes para mantener en producción la explotación familiar agraria europea, la política agrícola se ha de configurar como política de rentas, estructural, regional y demográfica.

Las líneas fundamentales de la política agrícola común descansan sobre tres principios básicos:

- Unidad de mercado. En el marco de creación de un mercado común de los productos agrícolas, fue necesario crear unas ordenaciones comunes, unitarias, de mercado (O.C.M.).
- Principio de preferencia comunitaria, que intenta favorecer de forma premeditada los productos agrícolas de la Comunidad frente a los productos agrícolas importados de terceros países. Sin esta protección muchos campesinos habrían abandonado hace ya tiempo un trabajo

más cómodo y rentable en la industria. Este modo de vida puede verse amenazado por las importaciones procedentes de países en los que se produce más barato o en los que el Estado da un fuerte apoyo a los campesinos. Por este motivo, en el mercado interior los productos agrícolas procedentes de terceros países no pueden venderse por debajo de los precios que están establecidos para los productos comunitarios.

- Solidaridad financiera: los costes que genera la regulación del mercado han de ser soportados en común por todos los Estados miembros. Para ello se creó el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. Su sección «Orientación» es competente para la financiación de las medidas estructurales en el ámbito agrícola, su sección «Garantía» cubre los costes de las Ordenaciones Comunes de Mercado.

Las Ordenaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) son imprescindibles para la supervivencia de la agricultura. Un sector tan importante no puede fiarse tan sólo al mercado libre en el que los precios se forman sin intervención del Estado a través de la oferta y demanda. En el libre juego de la oferta y demanda, los precios dejarían muy pronto de cubrir los altos costes de la producción. Por esta razón, la agricultura es protegida por el Estado en todos los países industriales.

Las O.C.M. fijan, por ejemplo, los precios de modo que apenas pueden ser influidos por la oferta y la demanda; de este modo se evitan las caídas de precios en los años de abundante cosecha y se evitan también las subidas de los mismos en los años de escasez.

No obstante, en la aplicación de esta Política Agraria Común (P.A.C.) han surgido importantes disfuncionalidades. La fijación de los precios no adecuados a las condiciones de mercado ha conducido a sobreproducciones que ocasionan una gran cantidad de excedentes. Ello conlleva unos importantísimos costes de almacenamiento, y al final, en el mejor de los casos, se eliminan a través de ventas especiales o si se trata de productos perecederos, destruyéndolos.

Por otro lado, los cambios en las orientaciones productivas de diferentes zonas agrarias europeas, motivados como respuesta directa a los distintos niveles de rentabilidad y reglamentación de las O.C.M. ha generado y está generando unas gravísimas implicaciones ambientales y elevadas facturas socioeconómicas. Las medidas que se dictan para las distintas O.C.M. pretenden resolver exclusivamente los desequilibrios que se plantean en los mercados específicos de cada Organización, sin tener en cuenta las interrelaciones que existen entre las producciones y de éstas con el Medio, así como la posible afección geográfico territorial de estas actuaciones.

En Castilla-La Mancha dos zonas han sufrido con especial virulencia las consecuencias negativas de estas actuaciones: las correspondientes al Acuífero 23 (Mancha Occidental) y al Acuífero 24 (Campo de Montiel). El rapidísimo avance de la extensión de cultivos foráneos en la región, enormemente consumidores de agua (maíz, remolacha azucarera, alfalfa, etc.) junto al intensivo arranque de viñas en La Mancha Occidental y del arranque y roturación masiva de encinares y sabinars en el Campo de Montiel ha avocado en dichas áreas a un uso del suelo insostenible. Las actuales situaciones del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera son los más claros exponentes del desgaste que experimentan los acuíferos que alimentan dichas zonas y de la inviabilidad manifiesta que supone a largo plazo mantener el actual modelo de desarrollo productivo.

En este documento vamos a tratar de exponer la situación coyuntural en la que se encuentra el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera con indicación clara y concisa de su problemática y de las interrelaciones agroambientales existentes en esta parte extrema de la Provincia de Albacete y que se corresponde con parte del territorio del histórico Campo de Montiel². Una vez explicada la problemática, trataremos de desarrollar orientaciones dirigidas a posibilitar un uso adecuado del suelo dentro del moderno concepto de «Desarrollo Sostenible» emanado de la Conferencia Internacional de Río de 1992, también conocida como «Cumbre de la Tierra».

Metodológicamente como vías de acceso al conocimiento de la realidad utilizaremos los métodos sociológicos siguientes:

² En la Alta Edad Media (Siglo XII) fueron constituidas las Órdenes Militares que asumieron la defensa de las tierras conquistadas desde el río Tajo al río Guadiana y la Serranía de Cuenca. Las campañas militares de almohades y almorávides (Siglos XI al XIII) fueron un gran impedimento para la repoblación y dejaron deshabitadas y yermas muchas extensiones de tierra cuya colonización tomaron a su cargo las Órdenes Militares. Así, conforme iban reconquistando terrenos en las tierras al sur del Tajo, se formaban partidos denominados *Campos* que estaban constituidos por los territorios y pueblos que pertenecían por derecho de conquista a las diferentes Órdenes Militares.

La Orden de Santiago, con sede en Uclès (Cuenca, 1174), obtuvo del rey de Castilla en 1213 el permiso para la posesión y dominio de todas las tierras que conquistara en el llano alto o altiplanicie donde estaba asentada la fortaleza de Montiel. Cuando los caballeros de Santiago reconquistaron esta altiplanicie, cuya capital al principio fue Montiel, recibió el nombre este *Campo* de su capital. Según las *Relaciones Topográficas de los Pueblos de España* que mandó realizar Felipe II, el Campo de Montiel comprendía 18 villas, a saber: Villanueva de los Infantes, Alcabillas, La Solana, La Membrilla, Torre-nueva, El Castellar, La Torre de Juan Abad, Villamanrique, Almedina, La Puebla del Príncipe, Terrinches, Albaladejo, Cózar, La Osa, Villahermosa, Fuenllana, Alhambra, Montiel; y cinco aldeas: Carrizosa, La Aldea, Torres, Cañamares y Santa Cruz de los Cañamos. En total 23 poblaciones.

1. Método histórico
2. Método comparativo

El método histórico, porque estamos convencidos de que las cosas no suceden o son porque sí, sino que derivan su razón de ser de un contexto que ha sido ampliamente conformado por un pasado histórico que nos ha conducido hasta el presente actual. Por eso, necesariamente, debemos interrogarnos sobre el *Cursus* que ha sufrido aquello que estudiamos, sobre cómo ha llegado a ser como es, e incluso por qué ha llegado a serlo.

El método comparativo, porque el recurso a la comparación de fenómenos de diferente tiempo en el mismo ámbito espacial (analogías y diferencias) nos permitirá obtener una visión más rica y libre del fenómeno estudiado en el mismo ámbito y en la época de la investigación actual.

Respecto a los campos que estimamos adecuados para la aplicación de la metodología, éstos serán:

1. El indicacional (Identificación del área y posicionamiento geográfico)
2. El institucional (Análisis del cuadro estructural administrativo)
3. El posicional (Valoración y posicionamiento de los habitantes de la zona)

Con todo ello esperamos obtener un conocimiento más exhaustivo del agroentorno y su problemática en la parte albaceteña del Campo de Montiel. También fijar algunas directrices que posibiliten un avance en dirección al nuevo Modelo de Desarrollo y Modernización que necesita esta sub-área específica del Campo de Montiel que es la que ocupa el territorio albacetense y que contiene a la mayor parte de lo que hoy constituye el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

2. EL ÁREA Y SU PROBLEMÁTICA

La altiplanicie del Campo de Montiel, denominada así por estar contenido en esta el famoso e histórico Campo de Montiel, está situada a caballo entre el Sureste de la Provincia de Ciudad Real y el Suroeste de la de Albacete y queda limitado por las Comarcas naturales³ de La Mancha de Albacete al Norte, La Mancha Baja al Norte y Noroeste, el Campo de Calatrava al Suroeste, y los sistemas montañosos de Sierra Morena al Sur y la Sierra de Alcaraz al Sur y Sureste (Mapa 1). Es una de las comarcas naturales en que se divide la gran región de La Mancha.

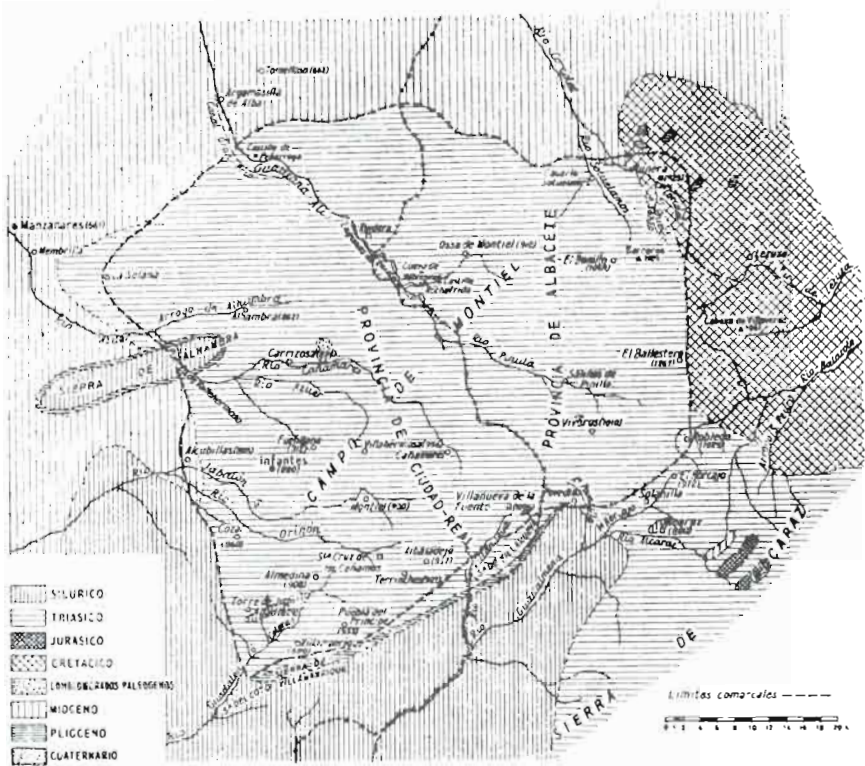
Las Comarcas de La Mancha⁴

Mancha deriva del vocablo «Manxa» (desierto, tierra seca) con el que los árabes denominaron la parte central de España. Coincidió, en gran parte, con la gran región natural denominada hoy Mancha y que se encuentra contenida (Mapa 2) entre las estribaciones más orientales de los Montes de Toledo, la parte occidental de la Serranía de Cuenca, la Alcarria por el Norte y Sierra Morena al Sur. Abundando en el detalle podemos decir que por el Noroeste alcanza el valle del Tajo englobando la Mesa de Ocaña: «*Para llegar a Puerto Lápice hay que encaramarse en la rasa de Ocaña*» nos dice Victor de la Serna⁵. Es decir, bordeando los

³ Las comarcas naturales son divisiones del territorio que comprenden una o varias poblaciones y cuyos límites han sido fijados atendiendo a criterios de carácter fisiográfico, geológico, climatológico, agrícola, biológico, etc.

⁴ Gregorio Planchuelo. *Estudio del Alto Guadiana y de la Altiplanicie del Campo de Montiel*. Edición Facsímil. Biblioteca de Temas y Autores Manchegos. Exema. Diputación Provincial de Ciudad Real, 1992. Págs. 241-244.

⁵ Victor de la Serna. *Por tierras de La Mancha. Reportajes de Viaje por España*. Exema. Diputación de Ciudad Real, 1959.



Mapa 1: Mapa de la altiplanicie del Campo de Montiel en sus aspectos comarcal, hidrográfico y geológico.
Fuente: Gregorio Planchuelo. 1954.



Mapa 2: Mancha Baja, Campo de Calatrava y Campo de Montiel. Fuente: Atlas de Castilla-La Mancha, 1990.

límites de la actual Comunidad Autónoma de Madrid, para extenderse hacia el Norte por los términos municipales de Tarancón y Huete hasta las proximidades de Cuenca que queda ya fuera de la Región. Los bordes del Mesozoico en contacto con los del Paleozoico limitan el país al Este hasta bajar a Chinchilla de Montearagón y desde aquí, en dirección Sureste a través de los Montes de Peñas de San Pedro hasta la Sierra de Alcaraz que cierra los límites Surorientales. Al Sur Sierra Morena y al Oeste la altiplanicie Toledana y las estribaciones orientales de los Montes de Toledo hasta bajar por Alarcos (Oeste de Ciudad Real) hasta encontrar de nuevo Sierra Morena al poniente de Puertollano. Comprende por tanto casi toda la Provincia de Ciudad Real, la parte Suroriental de la de Toledo, la parte llana de Cuenca e igual de la Provincia de Albacete.

Esta gran región comprende a su vez una serie de comarcas naturales:

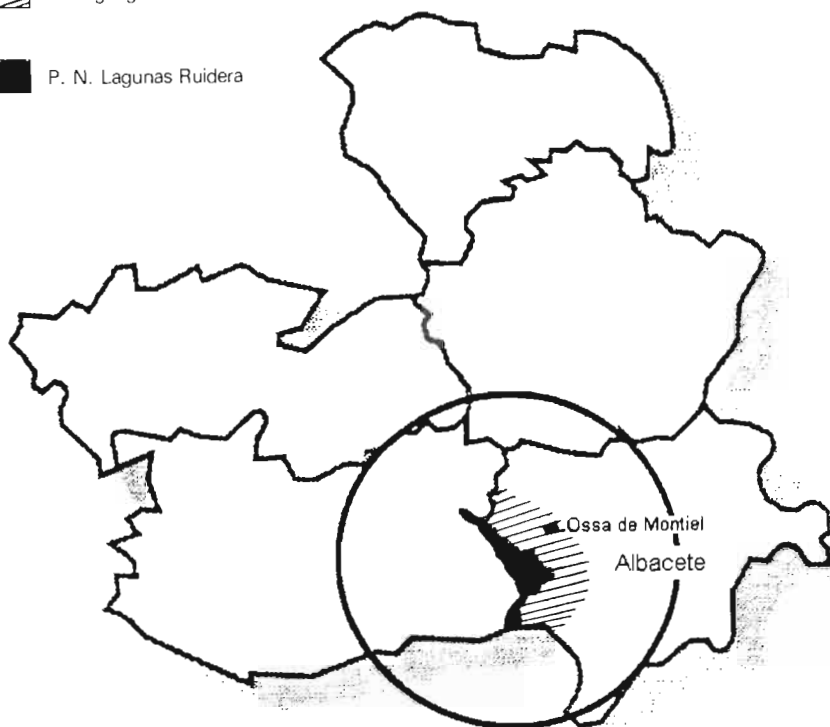
- a) La Mancha Alta: abarca la planicie de Toledo y Cuenca hasta alcanzar por el Sur el arco comprendido entre Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, El Toboso, Pedro Muñoz y el norte de Socuéllamos.
- b) La Mancha Baja: desde estos mismos límites meridionales indicados anteriormente abarcando todos los llanos de la Provincia de Ciudad Real hasta esta misma capital y los llanos de Valdepeñas.
- c) La Mancha de Albacete o Mancha de Montearagón: comprende toda la llanura albacetense desde la Sierra de Montearagón hasta las inmediaciones de Socuéllamos y por el Suroeste hasta las estribaciones de la Sierra de Alcaraz y la línea de Munera, El Balletero y Robledo por el Oeste.
- d) El Campo de Montiel: abarca la altiplanicie situada entre los pueblos anteriormente mencionados que limitan al Oeste la Mancha de Montearagón y los límites orientales definidos por La Mancha Baja (Argamasilla de Alba, Membrilla y Valdepeñas) y Sierra Morena al Sur.
- e) El Campo de Calatrava: teniendo su capital en Almagro, se delimita mal con La Mancha Baja por tener ambas parte llana que se compenetran y confunden (las llanuras de Daimiel y Ciudad Real penetran las llanuras de Almagro).

Nuestro campo de estudio va a centrarse en el ámbito territorial del Campo de Montiel y más concretamente en la parte Noroccidental de dicha Comarca correspondiente a la Provincia de Albacete (Mapa 3) y que se encuentra delimitada por el término municipal de Ossa de Montiel.

Elegimos este espacio geográfico por contenerse en el mismo la mayor parte del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, y más concretamente las lagunas albaceteñas denominadas Conceja, Tomilla, Tinaja, San Pedro, Redondilla,

 Área geográfica de estudio

 P. N. Lagunas Ruidera



Mapa 3: Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y Ossa de Montiel.
Fuente: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y elaboración propia.

Lengua, Salvadora, Batana, Santos Morcillo y parte de la Colgada (Mapa 4).

El área geográfica que delimitamos (término municipal de Ossa de Montiel) tiene una superficie de 243'5 Km² con una población de hecho de 2.594 Hab. (1.285 varones y 1.309 mujeres)⁶ lo que supone una densidad de 10'6 Hab/Km². Es decir, la primera realidad incuestionable que surge de la mera transcripción de datos indica que nos encontramos ante un territorio semidespoblado con densidad geográfica de tipo africano, esto es, un territorio prácticamente vacío. Si además consideramos la evolución de la población desde principios de siglo, podemos observar un crecimiento sostenido hasta comienzos de la década de los sesenta, para iniciar inmediatamente después un descenso en los efectivos poblacionales, muy

CENSO OFICIAL DE:									
1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1991
1306	1819	2089	2696	2855	3545	3561	2802	2665	2594

importante entre los años 60 y 70 (759 habitantes menos) que se modera después aunque sigue el descenso (137 habitantes menos entre 1970 y 1980) para prácticamente estabilizarse en los inicios de los 90 (71 habitantes menos que en 1980). Es decir, que el municipio ha vivido en el último siglo un brusco corte en su tendencia evolutiva producida a partir de los años en que acontece el proceso industrializador en nuestro país, corte que avoca a un proceso acuciante de emigración y despoblación.

Evolución de la población (Siglo XX)

Población: Ossa de Montiel

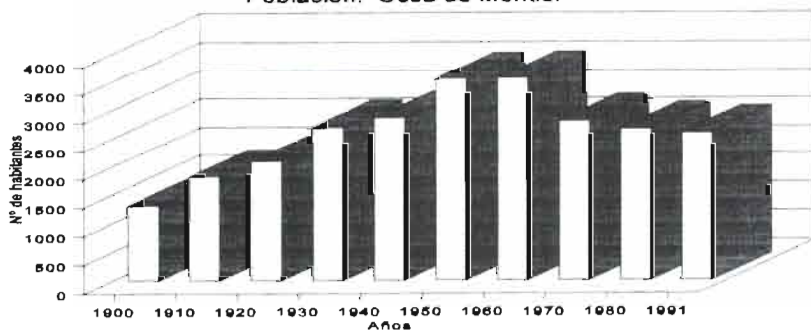


Gráfico 1.

⁶ Según el censo oficial de 1991.



Mapa 4: P. N. Lagunas de Ruidera. Fuente: Guía de Castilla-La Mancha. Espacios Naturales, 1991.

miento continuado, extraordinariamente grave si consideramos las bajísimas densidades de población que este municipio ostentaba de forma secular. Se confirma así mismo un claro freno al fenómeno de la emigración en los últimos años de la década de los 80 y comienzos de los 90. La confrontación del censo rectificado de 1993 arroja un total de 2.894 hab. (supone un crecimiento de 300 hab. en los últimos años censados).

La población activa trabaja mayoritariamente en la agricultura (51% de la población frente a un 14% en Castilla-La Mancha y un 9% en el territorio nacional). Si consideramos que el número de parados en 1991 era de 282 (10,8%) podemos obtener la clara conclusión de que el freno al despoblamiento sólo ha sido posible por un aumento cuantitativo de la actividad agraria y del nivel de rentas derivado de ella, ya que los otros sectores productivos (industria y servicios), al tratarse de un área semidespoblada que no es centro comarcal de servicios, y depender el grueso de la actividad industrial y buena parte de la de los servicios de la agricultura (manufacturas transformadoras de productos agrarios) sólo pueden evolucionar al alza por un incremento de la demanda propiciada por el sector principal: el agrícola (el incremento en el sector servicios, fundamentalmente la hostelería, aunque apreciable, es estacional de la época veraniega y suele ocupar a los desempleados y a gran parte de la población no activa). Luego: ¿Ha ocurrido algún cambio en la actividad agrícola comarcal capaz de verificar esta aseveración?

Efectivamente; tras la entrada de España en la Comunidad Europea (1 de enero de 1986) el sector agrícola de nuestro país se vio muy positiva y fuertemente afectado por la Política Agrícola Común, de forma que sectores productivos agrarios no tradicionales en la región, protegidos y subvencionados sus precios por las distintas Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) hicieron que cultivos intensivos como el maíz, la alfalfa o la remolacha azucarera, despuntaran como mucho más rentables que los tradicionales adaptados a la climatología consuetudinaria que soportaba la comarca (cereales, vid, olivo y terrenos explotados como monte bajo).

Desde 1986 es constatable la implantación progresiva de regadíos muy tecnificados en todo el Campo de Montiel capaces de cubrir mediante el riego artificial el déficit de humedad que se produce durante el verano. Ello posibilitó la implantación de cultivos industriales de gran rendimiento en el Campo de Montiel hasta alcanzar una superficie de 5.225 Ha. censadas en el año 1987⁷.

⁷ Confederación Hidrográfica del Guadiana. *Planteamiento de futuras actuaciones para la solución de los problemas hídricos del territorio de la Cuenca del Guadiana relacionado con los acuíferos de La Mancha Occidental y del Campo de Montiel*. Ciudad Real, diciembre 1996.

La falta de tradición de uso del riego a gran escala hizo que estas aplicaciones se realizaran muchas veces sin ajustarse a ningún tipo de especificación técnica, con lo cual los efectos negativos causados por los mismos no tardaron en aparecer.

El agua para abastecer estos riegos procedía de un gran embalse subterráneo: el Acuífero 24 o Acuífero del Campo de Montiel.

Un uso adecuado de los recursos naturales implica conocer y evaluar sus existencias y después conocer el funcionamiento integrado de los mismos⁸. Ello es imprescindible a fin, de como mínimo, asegurar el más elemental principio económico: evitar el despilfarro.

La puesta en regadío de miles de hectáreas en el Campo de Montiel debió partir como mínimo de inventariar los recursos disponibles para, mediante estudio técnico o modelación, haber previsto los posibles resultados de las distintas intervenciones.

Nada de esto se hizo: en el Campo de Montiel, al igual que ocurriera años antes en la parte occidental de la gran llanura manchega (Mancha Baja), más concretamente en el histórico territorio del Campo de San Juan, la iniciativa privada fue siempre por delante de la planificación hidrológica. El resultado fue una proliferación de las extracciones directas del Acuífero 24 que alcanzó la cifra de 33'80 Hm³ en el año 1987. Como consecuencia de ello, los manantiales, fuentes, dolinas y ojos que abastecían secularmente a las Lagunas de Ruidera dejaron de manar. Las fuentes de Villanueva que abastecían desde tiempos inmemoriales al pueblo del mismo nombre se secaron por vez primera en su historia: la población hubo de ser suministrada de agua potable a través de cisternas. Ello motivó conflictos sociales y tumultos populares, puesto que la población hubo de lanzarse, acuciada por la necesidad, a una actuación ilegal de sellado y cierre forzoso de los pozos adyacentes a la citada población.

A la altura del año 1991 (esto es, cinco años después de realizadas las roturaciones masivas e iniciada la explotación agraria intensiva del Campo de Montiel) los niveles hídricos en algunas lagunas de Ruidera, como la Lengua y Santos Morcillo, se encontraban a 10 y 15 metros, respectivamente, por debajo de sus niveles habituales; otras como la Blanca o la Redondilla se encontraban absolutamente secas, y en general todo el conjunto del Parque Natural se hallaba negativamente afectado.

La dicotomía de los contrarios alcanzaba su máxima expresión: por un lado,

⁸ José María Gasco y José Manuel Nareda. *Naturaleza y Economía: Análisis del Área Guadiana-Mancha*. Revista de Estudios Superiores a Distancia N.º 1 U.N.E.D. Centro Asociado de Ciudad Real.

un desarrollo agrícola que había propiciado un auge económico capaz de frenar el acuciante proceso de despoblamiento fijando, e incluso llegando a aumentar, el nivel de población; por otro unas consecuencias medioambientales capaces de amenazar la supervivencia de un Patrimonio Natural reserva de la Biosfera. Y ante ello la sempiterna pregunta: ¿Qué hacer?

2.1. ASPECTOS CLIMÁTICOS, GEOLÓGICOS E HIDROLÓGICOS

La zona territorial que hemos delimitado (término municipal de Ossa de Montiel) estaría comprendida entre las isoyetas 500 y 600 de precipitación media anual (período de 1951-1970); es decir, su nivel de pluviometría se encuentra situado entre los 500 y 600 litros por metro cuadrado anuales.

Las temperaturas medias, medidas en enero, estarían comprendidas entre las isotermas de los cuatro y seis grados centígrados, mientras en julio se situarían por encima de las de los 26 grados. Es decir, la oscilación climática entre los meses de invierno y verano es muy amplia y supera con creces los 20 grados centígrados.

El índice de evapotranspiración potencial se encuentra en el arco entre 700 y 800 milímetros anuales con un déficit climático de entre 400 y 500 mm/anuales⁹.

Constituye por tanto el clima de la zona estudiada un caso típico de clima subtropical de verano seco (subtipo mediterráneo) según la clasificación de Eoclimas de Papadakis, caracterizados por tener unos veranos muy secos y calurosos e inviernos suaves, aunque las temperaturas pueden descender en los días extremos por debajo de los 0 grados centígrados. Las lluvias más abundantes suelen caer en el otoño y primavera y tienen, en general, carácter torrencial. El clima mediterráneo se debe a la presencia de altas presiones barométricas en el mar durante el verano que impiden la llegada de vientos húmedos; en invierno por el contrario, las depresiones atlánticas se deslizan junto al frente polar.

Debemos destacar ya las importantes limitaciones que la climatología de la comarca va a imponer a la agricultura, que tuvo que adaptarse, desde tiempos consuetudinarios, a tales condicionantes. Proliferaron por tanto, en secano, los cereales de invierno (trigo y cebada) y un gran desarrollo de las plantas arbóreas y arbustivas adaptadas a la sequía estival (vid, olivo, almendro). En los casos de predios situados junto a ríos, arroyos, fuentes o manantiales, dotados por tanto de agua para la irrigación, pudieron cultivarse algunos cítricos, frutales y hortalizas, cuya producción fue orientada básicamente hacia el autoconsumo, no superando

⁹ *Atlas de Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo 1990.

su carácter, en relación al resto de la agricultura comarcal, del grado de testimonial.

La superficie del Campo de Montiel lo constituye una inmensa altiplanicie (8.000 Km²) cuyas cimas se elevan desde el oeste (950 m.) al este (1.100 m.). Geológicamente esta plataforma presenta en toda su superficie una gran uniformidad y monotonía. Casi todo él está formado por terrenos de principios del Mesozoico —triásico— con facies continentales del Keuper, en su parte superior, formadas por dos pisos: el inferior de margas irisadas, y en el superior calizas magnesiadas llamadas carniolas¹⁰. Constituyendo la base de toda la formación se encuentran los terrenos paleozóicos. En los bordes, otros terrenos secundarios de formación posterior al triásico cubren los límites de la comarca por la parte oriental.

En la unidad superior, formada por un conjunto de dolomías calcáreas de edad jurásica, efectivamente destacan las «carniolas» (dolomías de aspecto cavernoso y rojizo con calcio abundante y magnesio) como rocas más representativas. Su espesor puede llegar a ser superior a los 200 m. y su naturaleza motiva la alta permeabilidad de esta unidad y la rápida infiltración del agua a profundidad. En la unidad inferior, compuesta por la potente serie arcillosa de las margas del triásico, se produce el nivel impermeable que desplaza horizontalmente los flujos hídricos de la unidad superior dando lugar a los nacimientos de fuentes y manantiales que abundan en la comarca.

Esta disposición hidrogeológica es la que determina el denominado sistema Acuífero 24, o Acuífero del Campo de Montiel (Figura 1).

El Acuífero 24 se extiende a todo lo ancho del Campo de Montiel desde las localidades de La Solana, al oeste, y Montiel, al sur (ambas localidades en la Provincia de Ciudad Real) hasta Munera y El Bonillo, al este, en tierras de la provincia de Albacete.

Este sistema hidrogeológico se alimenta de las aguas de lluvia que se infiltran con gran facilidad por toda la altiplanicie montieleña a través de la capa superior de caliza (dolomías del Jurásico) constituyendo un flujo hídrico vertical que progresa hasta alcanzar las margas impermeables de las arcillas triásicas subyacentes, intercaladas de yesos.

En ese momento, el flujo de estas aguas pasa a ser notablemente horizontal por la disposición de los estratos, lo que produce la surgencia de estas aguas profundas en los puntos de quiebra a fondo de valles, alimentando de este modo el caudal del cauce del Alto Guadiana¹¹.

¹⁰ Gregorio Planchuelo Portales. *Estudio del Alto Guadiana... Op. cit.* Pág. 271.

¹¹ *Guía de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha*. Servicio de Publicaciones. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 1991.

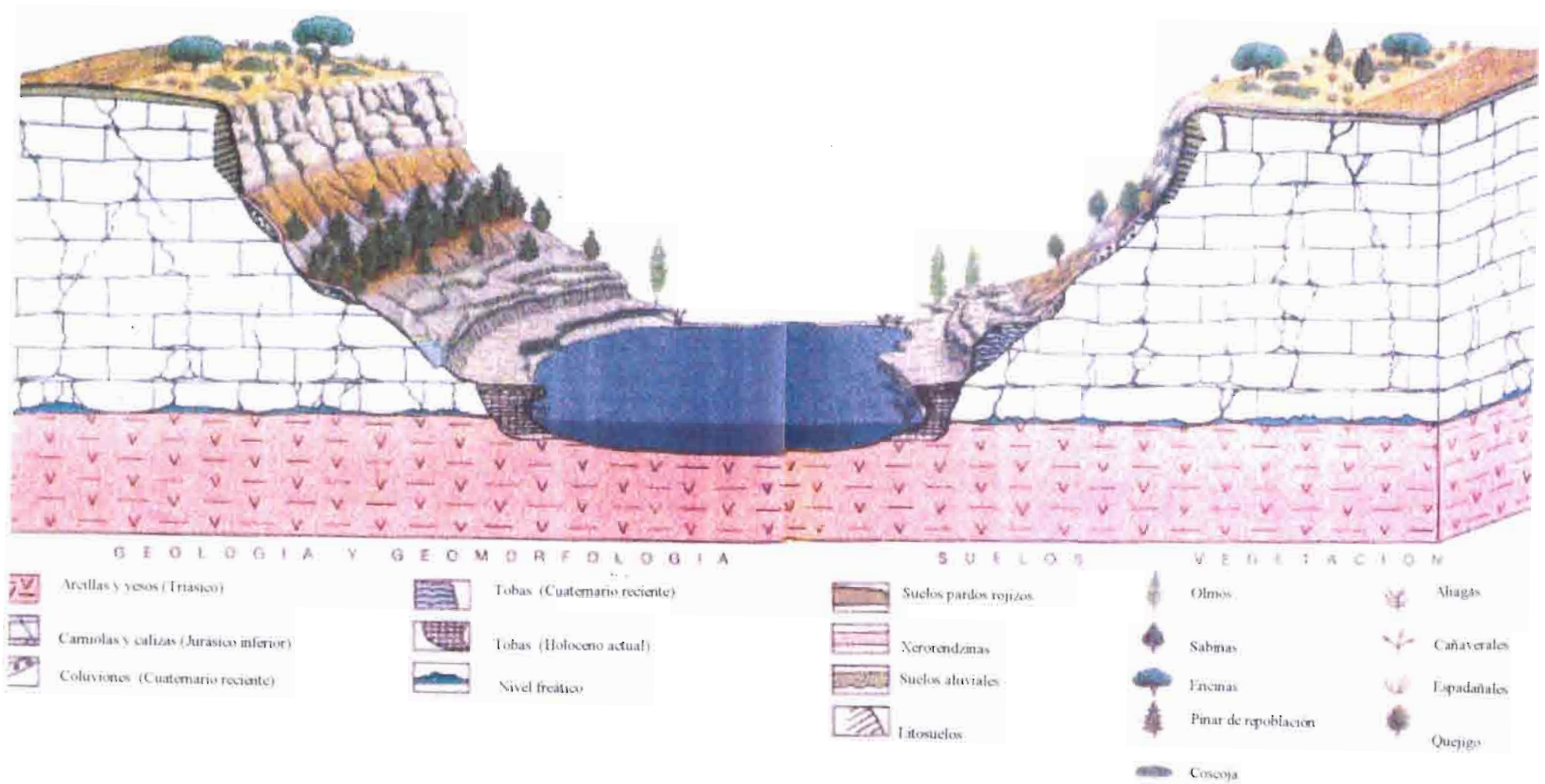


Figura 1: Corte esquemático Acuífero 24. Fuente: J. A. González, S. Ordóñez y M. García, 1991.

Y será sobre este dispositivo geológico e hidrogeológico sobre el que se ubicará ese paraje natural único (hoy Parque Natural) que es el conjunto palustre de las Lagunas de Ruidera.

La génesis de las Lagunas de Ruidera ha sido interpretada, a lo largo del tiempo, de forma muy diversa y casi siempre errónea, siendo bastantes los investigadores que han teorizado sobre el tema. Así, Hernández Pacheco, en 1929, consideraba el origen de los lagos como una serie de hundimientos en el terreno causados por un fenómeno de disolución que afectarían a las margas yesíferas del Triásico (substrato inferior de la formación mesozóica) sobre el que se asientan los estratos jurásicos. Los hundimientos serían los responsables de la aparición del valle sobre el que se asientan las lagunas.

Otros autores como Solé en 1978; Sánchez en 1982; Zamora en 1987, piensan que las lagunas se albergan en depresiones kársticas formadas por la disolución del agua en los yesos del Triásico, bien en forma de «poljes», bien en forma de «torcas» que al progresar linealmente configuraron el hondo valle del Alto Guadiana (Hernández Pacheco, 1949) o incluso mismamente excavados en las calizas travertínicas (Peinado, 1984). Finalmente Ruidera ha sido asimilada a lagos de origen tectónico de tipo abierto y con emisarios subterráneos (Planchuelo, 1944 y 1954) interpretación que también se repite en estudios recientes (Casado, 1982; Velayos, 1983).

Un denominador común es apreciable en todas estas teorías: que advierten y describen la presencia de tobas y barreras travertínicas en sus entornos; pero no asignan a éstas ninguna relación con la génesis y formación del complejo lagunar.

Hoy, sin embargo, parece comúnmente aceptado que Ruidera constituye un sistema fluviolacustre de represas tobáceas y travertínicas, de enorme fragilidad, asociadas a una alimentación de aguas profundas de procedencia kárstica. Ello no invalida la posibilidad de que el origen remoto del alto valle del Guadiana esté relacionado con procesos de disolución o tectónicos. Pero el porqué del paisaje lacustre de Ruidera radica en el tiempo actual, en la naturaleza tobácea de sus cascadas y cierres (Fotos 1 a 4).

El carbonato cálcico y su variedad cristalizada —la calcita— son los componentes fundamentales, a veces exclusivos, que conforman las barreras tobáceas que cierran el cauce del Alto Guadiana conformando el original, peculiar y maravilloso paisaje que constituye el complejo palustre de las Lagunas de Ruidera.

El proceso físico natural que originó este sucesivo conjunto de barreras naturales constituye una interacción de elementos y dinámicas de muy diverso orden (geológico, hidrológico, geomorfológico, biológico, químico, etc.) cuya fortuita confluencia es la única responsable del peculiar aspecto de esta maravilla lacustre,

Foto 1:
Represa tobácea
Laguna de la Lengua (1996).



Foto 2: Terraza travertínica de ribera. Laguna de la Lengua (1996).



Fotos 3-4: Cascadas de barreras tobáceas. Lagunas Redondilla y Lengua.

y que a grandes rasgos podemos explicar del siguiente modo: las aguas de lluvia, cuando vuelven a aflorar en superficie, después de su largo recorrido subterráneo, primero vertical por el seno de las carníolas jurásicas, después horizontal entre éstas y las margas yesíferas del triásico, han modificado sensiblemente su composición química¹².

Efectivamente, en origen estas aguas suelen ser más o menos puras, pero en su contacto con la superficie del Campo de Montiel incorporan óxidos que al reaccionar con aquella forman ácidos (por ejemplo anhídrido carbónico) o integran ácidos orgánicos (nitríco, húmicos, etc.) producidos por la descomposición de los restos vegetales del suelo. Con ellos, el agua puede atacar químicamente las composiciones solubles existentes en el roquedo calizo —dolomítico— mientras que la serie de fisuras y diaclasas existentes en la formación jurásica permiten que el agua avance hacia profundidad produciendo al mismo tiempo importantes fenómenos de disolución.

La cantidad de materiales disueltos, empero, que el flujo de agua puede incorporar no es ilimitado; tiene que estar en relación con el volumen de anhídrido carbónico o de ácidos orgánicos disueltos en el agua, hasta alcanzar lo que se denomina equilibrio de las soluciones.

Cuando estas aguas subterráneas cargadas de materiales disueltos alumbran en los manantiales de superficie comienzan a experimentar una serie de modificaciones (oxigenación, aumento de temperatura, evaporación, influencia de la vegetación acuática, etc.) que van a trastocar aquel primitivo equilibrio de las soluciones. El resultado será que los cauces de los arroyos y ríos se verán obligados a precipitar en forma sólida aquellos carbonatos que estaban previamente disueltos en el agua «*La toba que va criando el agua poco a poco*» dicen los naturales de la zona. En resumen, un encadenamiento magnífico de modificaciones que van a posibilitar la aparición de unas barreras naturales que servirán para represar el agua en cada laguna.

Condición importante para la formación de una futura barrera es que en algunos lugares del río aparezcan irregularidades microtopográficas sobre las que deba circular el flujo del agua (Fig. 2) que al atravesar estos obstáculos generará una serie de pequeños saltos y rápidos (Fotos 5-6) que servirán para agitar su corriente, lo que conllevará una mayor oxigenación de las aguas y una pérdida de anhídrido carbónico que ocasionará una precipitación de carbonatos en forma sólida

¹² María A. García del Cura, Juan A. González Martín y Salvador Ordóñez Delgado. *Guía de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha. Lagunas de Ruidera*. Págs. 588-591. Servicio de Publicaciones. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 1991.



Fotos 5-6: Rápidos entre las lagunas de la Lengua y Salvadora.

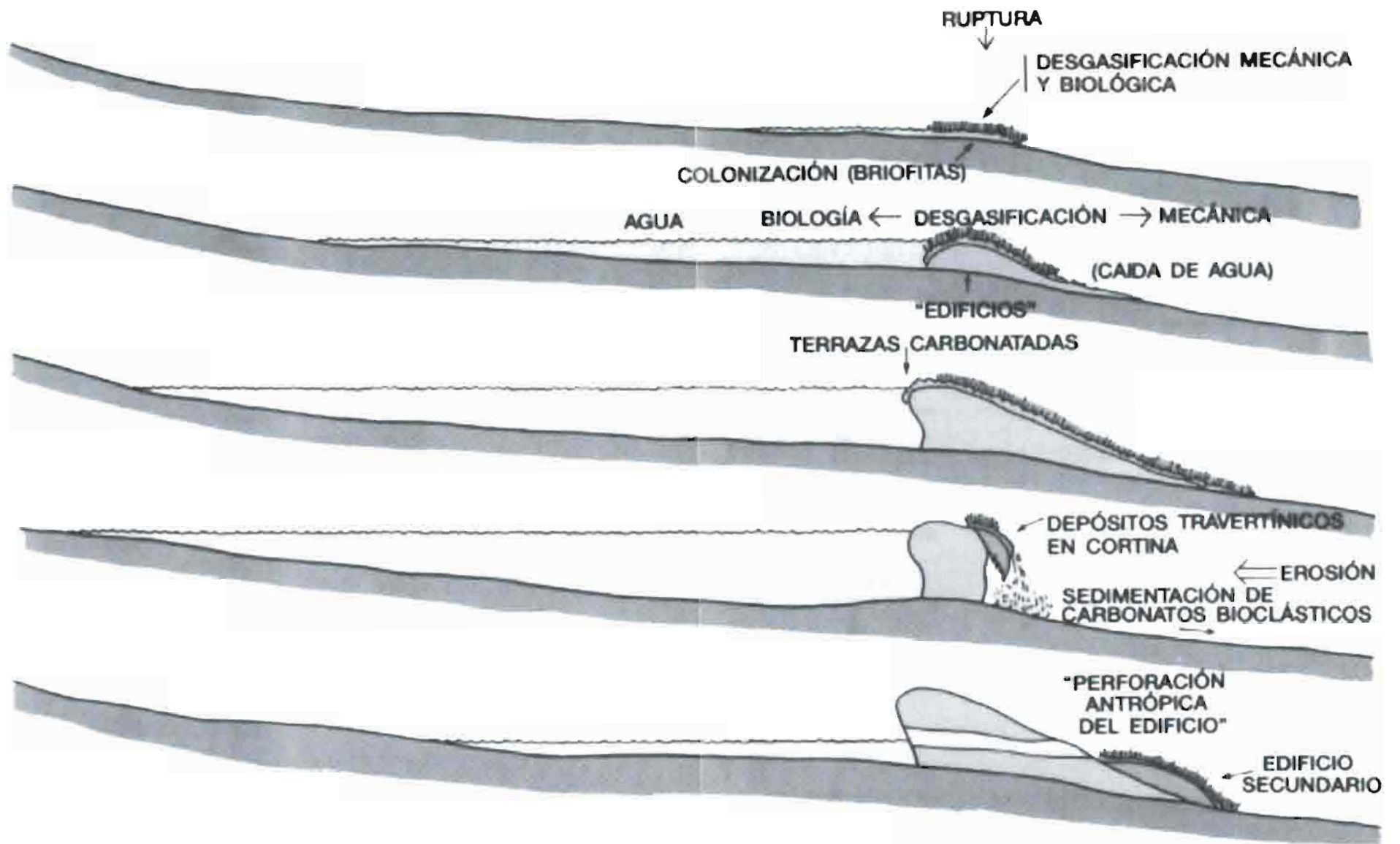


Figura 2: Evolución de edificios tobáceos. Fuente: S. Ordóñez, J. A. González y M. García, 1991.

(precipitación físico-química). Ocurre además que en estos mismos lugares la iluminación, al hacerse más delgada la lámina de agua, se acentúa. Constituyen por tanto sitios idóneos para la colonización de especies vegetales; los musgos se asentarán en la parte donde las aguas son más agitadas, mientras que otras especies, (juncos, carrizos, etc.) se asentarán en las partes más tranquilas (orillas, etc.). Ello posibilitará un segundo tipo de precipitación de carbonatos (precipitación bioquímica) producida por la función de fotosíntesis de estas plantas que exige la incorporación del anhídrido carbónico disuelto en el agua durante las horas de luz. Así, por esta nueva acción, el equilibrio de las disoluciones se verá roto, tendiendo a su equilibrio mediante la precipitación de carbonatos.

Bien, ambos fenómenos posibilitarán el crecimiento y desarrollo, poco a poco, de protuberancias carboníticas adheridas al lecho de los cauces, protuberancias cuyo progresivo aumento potenciará la eficacia de las precipitaciones físico-químicas y bio-químicas potenciando el efecto acumulativo de crecimiento.

Ante estas barreras, el paraje del río se convertirá, primero en una zona encharcada con aguas parcialmente remansadas; después, en una auténtica laguna con aguas represadas merced al desarrollo de una barrera tobácea originada por la precipitación de los carbonatos disueltos en la corriente del Guadiana Alto.

Ciertamente, la explicación anterior se ve corroborada y verificada, por la composición interior de estas barreras que constan de sucesivas capas rugosas de musgos, muy delgados. Su petrificación es capaz de edificar represas tobáceas de hasta 10 o 15 metros de altura. Pero al mismo tiempo su gran porosidad interna permite el paso de agua, que poco a poco, llega a ocasionar la apertura de conductos internos que actúan como desagües parciales subterráneos a cuya salida acompañarán nuevas acumulaciones secundarias de tobas. Algunas veces, también, estas barreras tobáceas presentan en las inmediaciones de sus saltos de agua y cascadas un conjunto de formas de menor entidad y que se pueden denominar como «depósitos en cortina» (Fotos 7-8-9). Son un conjunto de flecos estalagmíticos de naturaleza calcítica que se adhieren a las barreras tobáceas y recubren determinadas partes de aquellas. Se originan merced a un suave escurrimiento del agua acompañado de una notable precipitación de calcita.

También los márgenes de las masas acuosas van a ser colonizadas por importantes conjuntos vegetales cuya actividad de fotosíntesis, unido al factor de la fuerte evaporación estival, van a ocasionar en las orillas intensos procesos de precipitación de carbonatos que darán lugar a extensas terrazas tobáceas (Foto 10) que se adosan a los bordes de las lagunas y contornean su perímetro (Figura 3). En resumen, una interacción de fenómenos naturales (infiltración de aguas en sustratos calizos, afloramiento de las aguas subterráneas, fenómenos físicos y biológicos de



Fotos 7-8: Depòsits en cortina. Barrera travertínica. Lagunas Redondilla-Lengua.



Foto 9: Depósitos en cortina. Barrera travertínica. Lagunas Redondilla-Lengua (1996).



Foto 10: Terraza travertínica de ribera. Laguna de la Lengua (1996).

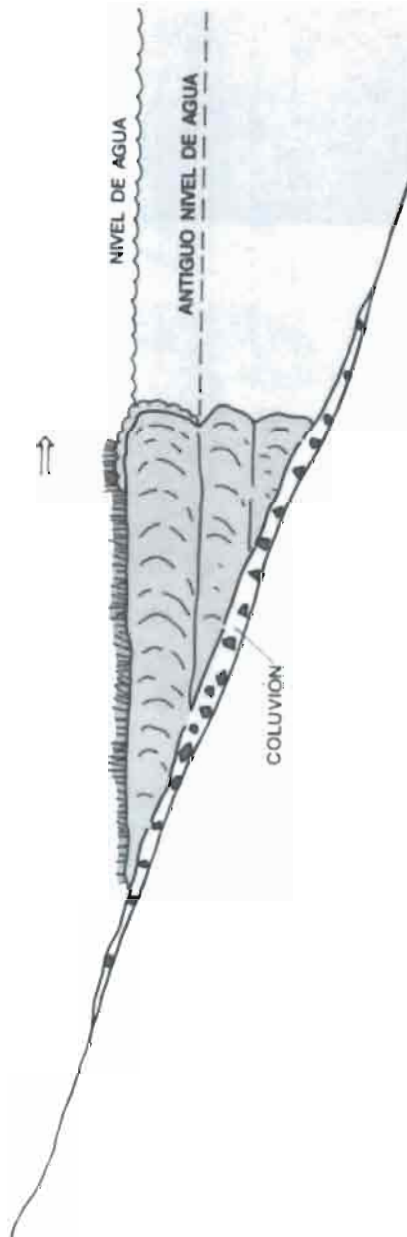


Figura 3: Evolución de las terrazas travertínicas lacustres.
Fuente: S. Ordóñez, J. A. González y M. García, 1991.

precipitación de carbonatos, orogenia del terreno, etc.) van a configurar un paisaje y un curso hidrológico de importancia vital para la zona, a la vez que uno de los parajes más bellos de toda la Península Ibérica: el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Y a la relación específica de este paraje con su agroentorno vamos a dedicar los esfuerzos principales de este trabajo de investigación.

2.2. LOS USOS DEL SUELO

Históricamente, en el Campo de Montiel, los cultivos sólo han sido posibles en las barrancadas resultantes de la erosión¹³ por aguas de lluvia que han dejado al descubierto las arcillas y margas. Lo mismo ocurre en las vaguadas de los ríos y arroyos, en donde el regadío permite, durante el verano, el cultivo intensivo.

En cultivo extensivo se explotaban los cereales de invierno —trigo, cebada, centeno y algo de avena— que constituían el grueso agrícola comarcal, en alternativa con las leguminosas de secano como los yeros, las almortas y los chicharros.

La producción en regadío se limitaba a las recolecciones de los huertos existentes en las vallonadas de los ríos y arroyos (hortalizas, patatas, judías) y algunas plantaciones de maíz.

En el término municipal de Ossa de Montiel (área objeto de estudio) se cultivan 11.319 Has. de cereales de invierno (trigo, cebada, centeno y avena)¹⁴ siendo también importante, desde comienzos del siglo, el cultivo de la vid. La invasión de la plaga filoxérica llegó a estas tierras, en toda su intensidad, durante la década de los años veinte, acabando casi por completo con todas las plantaciones vitícolas. Su replantación se efectuó con mucho entusiasmo a partir de la década de los cuarenta, dando lugar al desmonte de 1.250 Has. que se repueblan de viñedo en todas las proximidades de Ossa de Montiel.

En cuanto al aprovechamiento forestal (10.050 Has.), fue de gran interés económico la explotación de la leña de los montes (chaparra, coscoja, romero) que se vendía por los pueblos del territorio y aún se exportaba fuera de él. Eran muchísimos los braceros que en la época de falta de trabajo se dedicaban a la recogida y venta de leña, transportándola a los sitios de venta a lomos de caballerías o carros. También se aprovechaba mucho, como madera para la construcción, los árboles

¹³ Gregorio Planchuelo. *Estudio del Alto Guadiana...* *Op. cit.* Págs. 397-398.

¹⁴ Datos de archivo facilitados por D. Ignacio Uceda Alcázar, ex-secretario Cámara Local Agraria de Ossa de Montiel.

que crecían en las riberas de los ríos, arroyos y fuentes (álamos, chopos, olmos) y la de la sabina, árbol típico de la comarca que crece con mucha lentitud. También el carboneo realizado con las ramas de sabinas, encinas y marañas tenía gran importancia económica, usándose siempre estas artes como actividad complementaria para ayudar a las casi siempre menguadas rentas familiares.

En cuanto al uso del suelo como pastos para aprovechamiento ganadero, este siempre fue de una gran importancia comarcal. La enorme extensión de montes y baldíos permitía mantener una gran cabaña ganadera, fundamentalmente rebaños de ovejas de la raza manchega y también rebaños de cabras que aprovechaban para su sostenimiento todos los brotes de matorral. Estos rebaños eran suficientes para abastecer de leche a todas las poblaciones de alrededor.

En resumen, las actividades agrarias por excelencia hasta la década de los sesenta en los terrenos pertenecientes al municipio de Ossa de Montiel, se basaban en la diada «cereales de secano-vid» complementadas por la explotación silvo pastoril de sus montes. Cabe deducir de ello, dada la comprobación cierta del crecimiento de la población hasta esa época, que corresponde atribuir al cultivo de los cereales, junto a la vid, las causas fundamentales de este pequeño «auge» económico y demográfico.

En efecto, unos cultivos extensivos (cereales) poco exigentes en cuidados y mano de obra, junto a unas plantas de letargo invernal (vides) que pueden soportar, por esta causa, los fríos propios de esa estación, con raíces profundas capaces de extraer del subsuelo el alimento y agua suficientes para soportar la sequía estival, que proporcionaban un fruto bien pagado y necesitado del empleo de abundante mano de obra (fijo y jornalero) tenían que ser, necesariamente y en conjunto, los motores de la economía municipal. Si a ello añadimos las posibilidades de completar las épocas de trabajo de los jornaleros con las actividades complementarias (aprovechamientos forestales, desbroces de monte, carboneo, tala de madera, etc.) tenemos al completo el fresco de la economía de esta población durante prácticamente los tres primeros cuartos del siglo actual.

En la década de los años 60, España inició un claro proceso de desarrollo industrial y modernización centrado, geográficamente, en las áreas periféricas tradicionalmente más industrializadas y en el centro político-administrativo que era la gran urbe de Madrid. Ello conmocionó fuertemente al medio rural más próximo a estas áreas¹⁵, bien porque posibilitó, con su fuerte demanda de mano de obra para

¹⁵ Ponce Herrero, G. y Juárez Sánchez-Rubio, C. II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. *Algunas características de la evolución reciente del regadío en la Provincia de Albacete*. Ed. Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Exema. Diputación Provincial de Ciudad Real. 1988.

la industria, la emigración y consiguiente despoblación del medio rural, bien porque determinó la orientación agraria hacia el abastecimiento de estos grandes núcleos industriales de productos de consumo directo, mientras que otra proporción de tierra debía destinarse a la producción forrajera o de cereales-pienso capaz de alimentar una cabaña ganadera adecuada y suficiente para abastecer de productos cárnicos a estas nuevas poblaciones industriales.

La idea de aumentar las producciones agrarias y consecuentemente las rentas de los agricultores con la idea de fijar poblaciones inestables en el agro manchego comenzó pronto a tomar forma. Las experiencias agrarias acometidas en los países más industrializados (E.E.U.U. y países de la C.E.E.) consistentes, fundamentalmente, en una intensificación de la agricultura lograda mediante una tecnificación masiva, la utilización a gran escala de fertilizantes y pesticidas, la disminución de la mano de obra y el empleo de nuevas variedades agrícolas obtenidas en experiencias y ensayos de laboratorio, con resultado de incrementos impresionantes en la producción y en las rentas de los agricultores, aseguraban con creces los objetivos considerados.

De esta manera fueron declarados de alto interés nacional la colonización de un perímetro de 49.500 Ha. en La Mancha Baja¹⁶. Así mismo se calificó de urgente ejecución la captación, elevación y conducción de las aguas subterráneas, y se adjudicó la propiedad al entonces Instituto Nacional de Colonización. Para garantizar la eficacia de estas medidas debían establecerse perímetros de protección; perímetros que nunca fueron respetados, pues ya en 1957 se tiene constancia de agricultores que por iniciativa propia habían captado aguas subterráneas dentro del perímetro declarado de interés general. Se inició así la lenta tarea de construcción de los Pueblos de Colonización.

Otras iniciativas posteriores han contribuido también a la extensión del regadío con aguas subálveas. Como resultado de todo ello, Albacete mantiene, hoy en día, un 75⁰% de las tierras regadas con aguas de ese origen, y gran parte de su porcentaje encuentra su génesis en las ayudas oficiales a las perforaciones de nuevos caudales concedidas veinte años atrás. De este modo, la iniciativa privada tomó las riendas de un proceso de transformación y modernización de la agricultura que se consideraba como absolutamente ineludible para garantizar la supervivencia y evitar la despoblación de las deprimidas áreas rurales manchegas.

En 1962 existían 33.480 Ha.¹⁷ regadas en la Provincia de Albacete, lo que

¹⁶ *Informe acerca de un planteamiento de captaciones de aguas subterráneas de titularidad pública o comunitaria en el acuífero de La Mancha Occidental*. Confederación Hidrográfica del Guadiana, 1996. (Inédito).

¹⁷ I Censo Agrario.

equivalía sólo al 4,7% del total de las tierras labradas, esto es, suponían una porción mínima del terrazgo productivo. Estaban compuestas en su mayor parte por regadíos tradicionales heredados, pequeñas huertas junto a los cursos fluviales y manantiales, en gran medida ya cultivadas con anterioridad a 1906. Se trataba de un regadío fragmentado y disperso cuyos productos estaban básicamente orientados al autoconsumo.

La superficie regada ascendió en 1972 a 40.978 Ha. merced al impulso oficial, a través del I.N.C. y posteriormente el IRYDA, que fue capaz de espolear la iniciativa privada. Después, ya fue ésta la que acometió las mayores transformaciones, aprovechando, primero, la infraestructura creada por los dos institutos y, capitalizando, después, la generación íntegra de nuevas superficies bonificadas.

Veamos ahora cuál fue la evolución del regadío en la comarca¹⁸ que nos ocupa:

¹⁸ Formada por los términos municipales de Villarrobledo y Ossa de Montiel.

EVOLUCIÓN SUPERFICIE REGADA COMARCA MANCHA (ALBACETE)				
1962	1974	1979	1982	1986
100	178	651	681	1430

100 = 1.117 Has. de riego. Fuente: Ponce Herrero y Sánchez Rubio, 1988.

Evolución de regadíos

Comarca Mancha (Albacete)

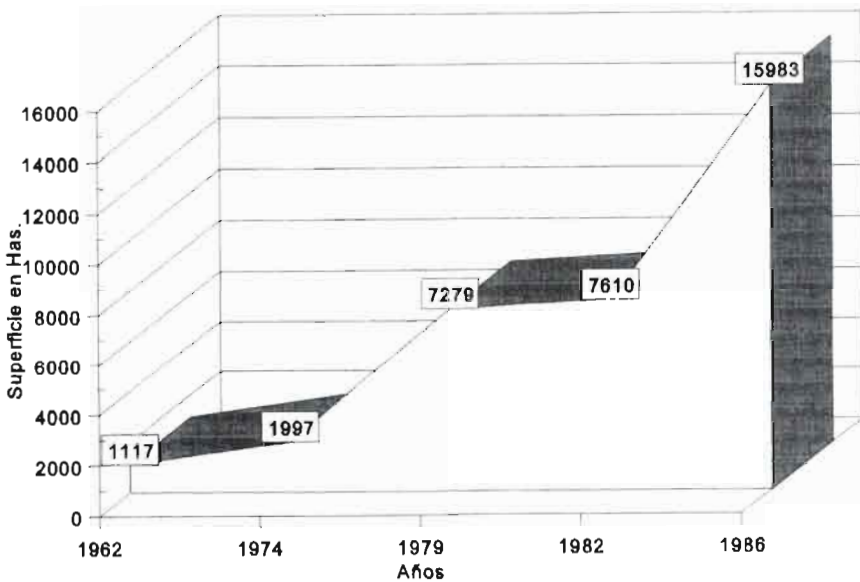


Gráfico 2.

EVOLUCIÓN SUPERFICIE REGADA CAMPO DE MONTIEL					
1987	1989	1990	1992	1993	1994
100	87	95	91	58	48

100 = 5.225 Has. de regadío. Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, 1995.

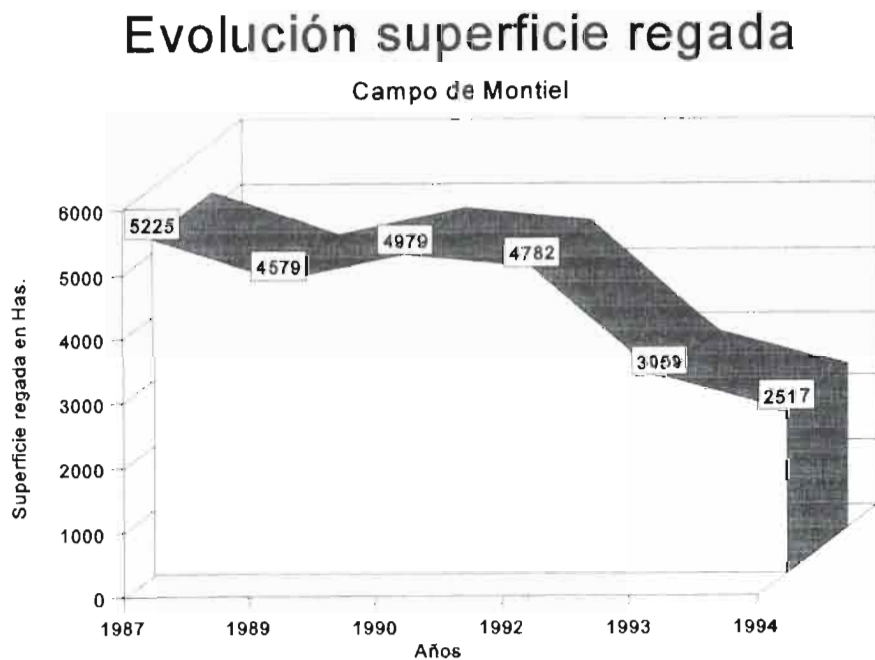


Gráfico 3.

De las tablas y gráficos anteriores podemos extraer las siguientes deducciones: primero, que la expansión del regadío en la comarca Mancha de la provincia de Albacete es creciente y continua desde comienzos de la década de los setenta, pero sufrió un considerable aumento en la mitad de la década de los ochenta (entre 1982 y 1986, la superficie irrigada prácticamente se duplica). Ello se debe, fundamentalmente, a la puesta en explotación en el lapso de dichos años, de los terrenos del Campo de Montiel periféricos al P.N. de las Lagunas de Ruidera (Fotos 11 a 16). En efecto, es a partir de 1985 cuando se constata la instalación de una docena de grandes empresas en la zona de Ossa de Montiel y municipios aledaños (fundamentalmente El Bonillo) que iniciaron un acelerado proceso de roturación de más de 5.000 Ha. de monte bajo, arrancando miles de pie de sabina albar, al objeto de reconvertir la zona en regadío¹⁹. Segundo, podemos constatar también que los regadíos del Campo de Montiel permanecen prácticamente estáticos desde 1986 hasta 1992 (aunque decrecen ligeramente) para iniciar una importante caída de superficie irrigada desde el año 1993 y que ha continuado en el mismo sentido hasta la actualidad.

En conclusión, el uso del suelo agrícola de Ossa de Montiel, sufrió, verificando las afirmaciones que hacíamos en otro lugar de este trabajo (evolución de la población), un fuerte impacto con las prácticas de agricultura intensiva y extensión de los regadíos generalizados a partir de la década de los ochenta, que posibilitó una mayor diversificación de los cultivos (se rompió la tradicional dicotomía cereal seco-vid), un aumento importante de las producciones y una elevación del nivel de renta agrario de la población.

Como consecuencia de ello, los resultados socio-económicos no se hicieron esperar: se frenó la emigración y por tanto el despoblamiento en dicho municipio de Ossa de Montiel al mismo tiempo que se producía un aumento considerable del nivel de vida tradicional en esta población.

En efecto, si tenemos en cuenta que en los países capitalistas avanzados la evolución de la población es un dato significativo que nos informa sobre la dinámica económica de una zona determinada, y que en la zona objeto de estudio (término municipal de Ossa de Montiel) después de una fase de despoblamiento muy acusada en los años 60 y 70 de este siglo, se consiguió moderar el decrecimiento hasta casi estabilizarse en la década de los 80, variando la tendencia hasta alcanzar inclusive un pequeño crecimiento en los primeros años 90, y que en el Campo de Montiel tan sólo este municipio ha logrado crecer después de la gran crisis demo-

¹⁹ *Informe sobre la situación del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera*. Colectivo ecologista RETAMA. Argamasilla de Alba, 1992.



Foto 11: Ossa de Montiel. Aspecto del monte bajo mediterráneo.



Foto 12: Labores de despiedre del monte bajo.



Foto 13: Ossa de Montiel. Arado de los terrenos deforestados.



Foto 14: Ossa de Montiel. Aspecto del terreno después de recolección.



Foto 15: Ossa de Montiel. Paisaje bosque mediterráneo original.



Foto 16: Ossa de Montiel. Paisajes después de transformados por actividades agrícolas.

gráfica (todos los demás municipios han seguido perdiendo población) podemos deducir que un crecimiento en la actividad económica ha sido condición *sine qua nom* para posibilitar el crecimiento demográfico de Ossa de Montiel.

Dada la configuración de los sectores productivos de este municipio (mayoritariamente agrícola, 51-60% población) tenemos que considerar necesariamente que el cambio económico ha debido iniciarse en este sector, constatando que los años de contención de la emigración coinciden con las roturaciones masivas y puesta en funcionamiento de los nuevos regadíos. Y aunque el 95% de la superficie de regadío forma parte de grandes fincas de más de 200 Ha. muy tecnificadas y con pocas necesidades de mano de obra²⁰, su tirón económico, no obstante, ha tenido que hacerse notar; directamente, por la contratación de mano de obra fija y temporal; indirectamente, por el efecto inducido en los sectores secundario y terciario (auge de industrias instaladoras, maquinarias de sondeos y perforación, talleres de reparación mecánicos y eléctricos, incremento de la construcción, etc.). A ello hay que añadir el incremento económico que supone la explotación del turismo centrado sobre el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, si bien, por tratarse de una actividad estacional (finales de primavera y verano) su efecto actual es de carácter añadido y no principal.

2.3. USO DEL AGUA: EL CAMINO HACIA LA SOBREEXPLOTACIÓN

Del estudio de los usos del suelo en el municipio de Ossa de Montiel desarrollado en el apartado 2.2 anterior, podemos deducir que la producción en regadío en dicho término municipal ha sido, tradicionalmente, testimonial, reducida a la existencia de algunos huertos en las vallonadas de los ríos y arroyos y algunas plantaciones de maíz con producción orientada hacia el autoconsumo o mercado local.

Es a partir de 1985 cuando grandes empresas agrícolas, emulando los mejores tiempos del desarrollismo, se instalan en los Campos de Montiel, donde iniciaron un proceso de desbroce y roturación del monte bajo al objeto de reconvertir la zona en regadío. De este modo, a la altura del año 1987 más de 5.000 Ha. habían sido objeto de transformación agraria para regadíos dentro del área geográfica objeto de estudio.

La evolución de las extracciones de aguas podemos cuantificarla²¹:

²⁰ Gregorio López Sanz. *La gestión del agua subterránea en la Cuenca Alta del Guadiana: de la economía convencional a la economía ecológica*. Tesis Doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Albacete, 1997.

²¹ Confederación Hidrográfica del Guadiana. *El Problema Hidráulico de la Cuenca Alta del Guadiana*. Ciudad Real, 1995.

EVOLUCIÓN DE EXTRACCIONES ²² PARA REGADÍOS ACUÍFERO DEL CAMPO DE MONTIEL						
1987	1989	1990	1991	1992	1993	1994
100	50	48	45	44	12	7

100 = 33,80 Hm³. Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, 1995.

EXTRACCIONES PARA REGADÍOS

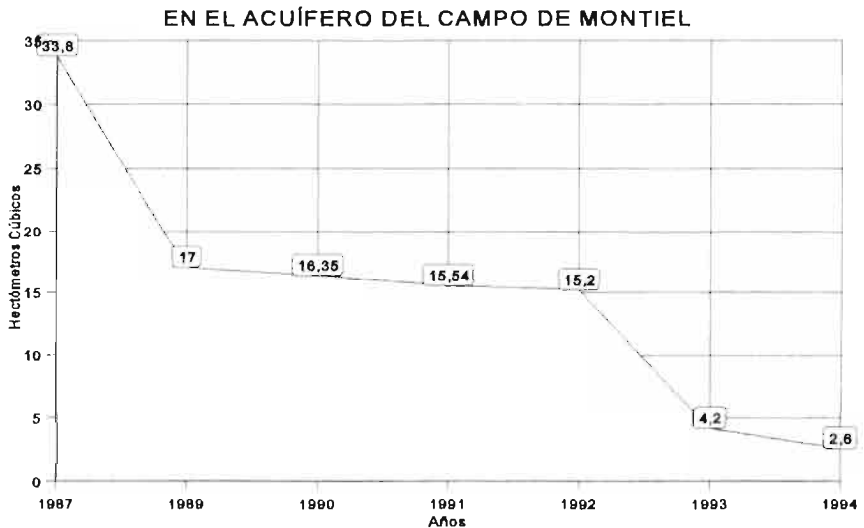


Gráfico 4.

²² En Hectómetros cúbicos.

Es decir, en el año 1987 las extracciones para riego alcanzaron su cota máxima con un volumen extraído de 33'80 Hm³. En años sucesivos (1989 a 1992) las extracciones descendieron hasta casi la mitad del volumen extraído en el año de referencia (1987), alcanzándose una caída definitiva en los años 93 y 94.

El agua extraída del subsuelo procedía inequívocamente de las formaciones calizas del Jurásico (Acuífero 24) cuyo comportamiento hídrico ya hemos comentado en otro lugar de este trabajo (Apartado 2.1).

Conviene ahora, descrito ya el funcionamiento activo de los recursos hídricos, conocer el funcionamiento integrado de los mismos y evaluar sus existencias. Podremos, de este modo, comprobar si la explotación activa de este Acuífero obedeció a las más elementales normas de rentabilidad económica y social.

El sistema Acuífero 24 «calizas del Campo de Montiel» se extiende por la Cuenca del Guadiana y, en pequeña proporción, por la del Guadalquivir. Ocupa una extensión de 2.655 Km² compartidos al 50% por las provincias de Albacete y Ciudad Real²³.

Las calizas y dolomías del Jurásico constituyen el Acuífero principal. (Fotos 17-18). Se encuentra libre y su única alimentación procede del agua que se infiltra (Figuras 4-5) a través de las precipitaciones. Hacia el norte esta formación pasa al Acuífero 23 donde queda cubierta por los materiales terciarios, lo que le confiere un carácter de acuífero semiconfinado en los terrenos del Acuífero 23 (Llanura Manchega). Es constatable por tanto una conexión hídrica subterránea entre ambos acuíferos. El resto de las salidas del sistema 24 se producen por drenaje natural a ríos y lagunas.

El balance entre entradas y salidas de esta unidad hidrogeológica podemos cuantificarlo a la fecha de edición del informe (1985) en:

ENTRADAS		SALIDAS	
126 Hm3	Cuenca del Guadiana	75 Hm3	Drenaje a Ríos y Lagunas
9 Hm3	Cuenca del Guadalquivir	50 Hm3	Drenaje al Acuífero 23
		10 Hm3	Consumo por bombeo
135 Hm3	TOTAL	135 Hm3	TOTAL
Reservas Subterráneas Estimadas		3.000 Hm3	

²³ Instituto Geológico y Minero de España, *Síntesis Hidrogeológica de Castilla-La Mancha*. Colección Informe. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Industria y Energía. Madrid, 1985.



Fotos 17-18: Cueva de Montesinos, Carniolas, Acuífero 24.

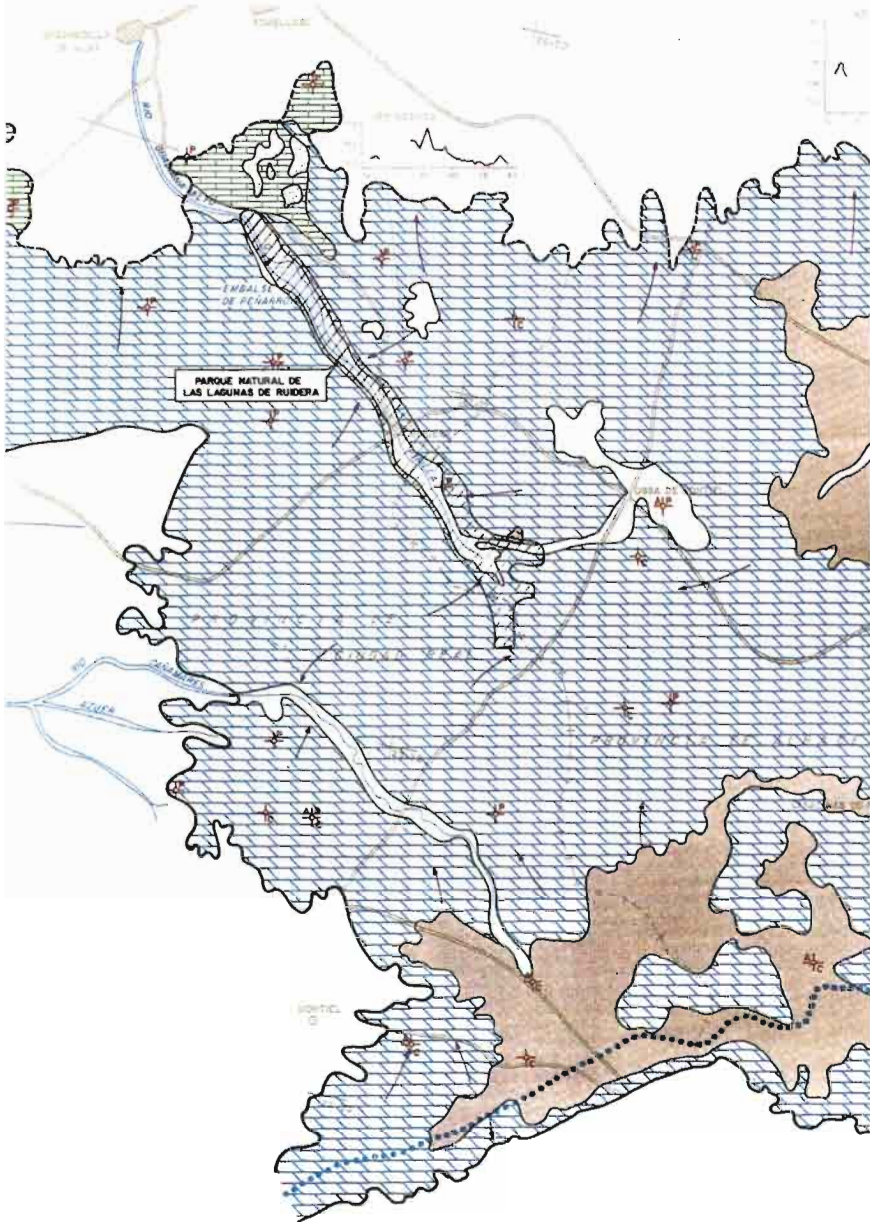
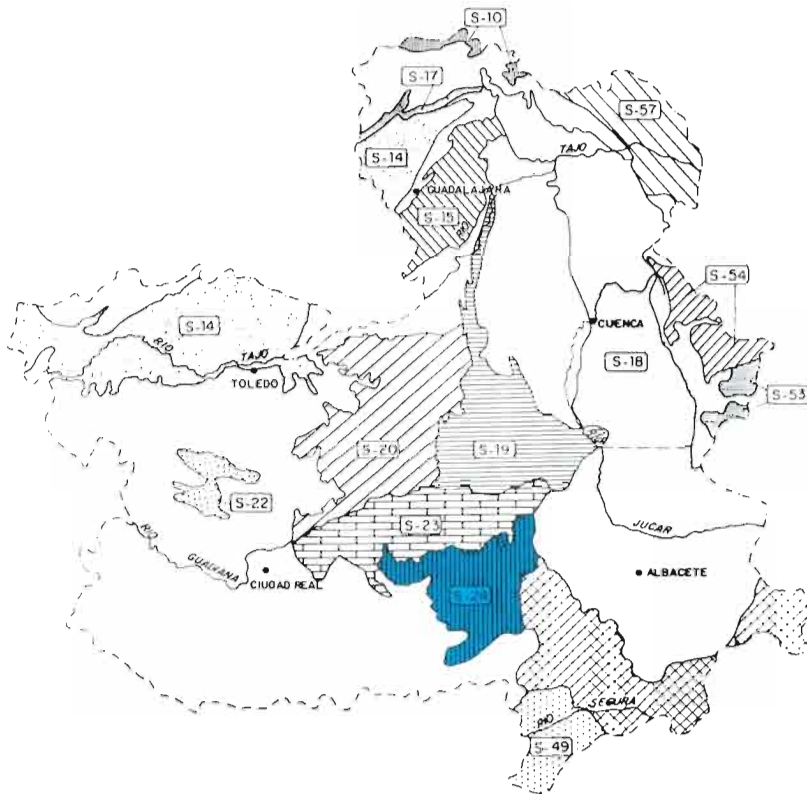


Figura 4: Mapa hidrogeológico. Sistema Acuífero 24. Fuente: I.G.M.E. 1985.

- | | |
|--|---|
| S-10 - Unidad kárstica mesozoica del extremo septentrional de la Ibérica. | S-23 - Mancho occidental. |
| S-14 - Terciaria detrítica Madrid-Toledo.-Cóceres. | S-24 - Calizos del Campo de Montiel. |
| S-15 - Calizos del páramo de Lo Alcarrio. | S-49 - Complejo calizo-dolomítico Prebético |
| S-17 - Reborde mesozoico del Guadarrama. | S-53 - Mesozoico septentrional valenciano. |
| S-18 - Mesozoico del flanco occidental de la Ibérica (Norte) y La Mancha oriental (Sur). | S-54 - Calizo jurásico de Albarraicín-Javalambre. |
| S-19 - Unidad caliza de Altamira | S-57 - Mesozoico de Monreal-Galacanto. |
| S-20 - Terciaria detrítica-calizo del Norte de La Mancha. | ◊◊◊◊ Acuíferos Aislados de Albacete. |
| S-22 - Pliocuaternario del río Bullaque. | |



CASTILLA-LA MANCHA. SINTESIS DE SISTEMAS ACUIFEROS

Figura 5.

La situación en 1987, en cambio, había modificado el equilibrio secular de esta unidad hidrogeológica. Al aumentar las extracciones para riego hasta alrededor de los 35 Hm³ el drenaje natural de este sistema a ríos y lagunas se vio disminuido, inevitablemente, en la misma cantidad. El nuevo balance cabría expresarlo numéricamente del siguiente modo:

ENTRADAS		SALIDAS	
126 Hm ³	Cuenca del Guadiana	65 Hm ³	Drenaje al Río Azuer
9 Hm ³	Cuenca del Guadalquivir	40 Hm ³	Drenaje al Acuífero 23
		35 Hm ³	Extracciones de Regadío
		3 Hm ³	Drenaje a manantiales
135 Hm³	TOTAL	143 Hm³	TOTAL

El balance numérico arrojaba, por tanto, una situación de déficit en la media interanual. Frente a ello, el comportamiento integrado del Acuífero implicó que la tendencia natural del sistema al equilibrio hídrico se lograra, fundamentalmente, mediante una disminución drástica de los drenajes a ríos, lagunas y manantiales.

La afección al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, fuentes, manantiales y río Azuer fue, por tanto, inmediata. El sistema había pasado, en sólo dos años (1985-1987) a una situación de déficit que implicaba una irracional explotación de los recursos naturales. Las pérdidas por deterioro ecológico en el Parque Nacional de las Lagunas de Ruidera (no cuantificadas) hacían no rentable económicamente la explotación intensiva del Acuífero 24. Pero fue precisamente esta falta ostensible de cuantificación económica, en contraste con las elevaciones reales y significativas de los niveles de renta del sector agrícola, la que permitió que el sistema siguiera explotándose de una forma absolutamente irracional y despilfarradora. En resumen, el camino hasta la sobreexplotación se había consumado.

2.4. CONSECUENCIAS DE LA SOBREEXPLOTACIÓN: LA TRAGEDIA ECOLÓGICA

El 13 de julio de 1979 por mediación del Real Decreto 2610/79 fue creado el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. Un conjunto palustre integrado por

15 lagunas y el embalse de Peñarroya constituían este singularísimo espacio natural enclavado geográficamente entre las provincias de Ciudad Real y Albacete²⁴.

Los principales valores medioambientales de este espacio natural residen en sus aspectos geomorfológicos y paisajísticos, potenciados por el extraordinario contraste que suponen, como contraposición, a los áridos terrenos de la llanura manchega y de los Campos de Montiel que lo circundan.

Lamentablemente, ha sido una constante habitual de la Administración Española proteger legalmente espacios naturales cuando éstos ya se encontraban en un avanzado estado de deterioro y las agresiones que padecían hacían prever su desaparición. En este sentido, Ruidera no fue ninguna excepción.

El Parque Natural de las Lagunas de Ruidera se crea cuando el nivel de agresiones y daños al paraje había alcanzado niveles de muy difícil solución.

En efecto, la gama de problemas que afectaban al territorio era amplia y heterogénea: construcciones ilegales, titularidad de las aguas, ausencia de terrenos de dominio público, presión humana, prácticas incompatibles con la conservación del medio, carencia de normativa legal y recursos presupuestarios, en resumen, un conjunto de problemas que iban a hacer enormemente dificultosa la gestión y conservación de este espacio natural.

Pero con todo ello, el mayor de los problemas, el del agua, estaba por llegar...

El complejo lagunar de Ruidera es un fruto exclusivo del Acuífero 24 o Acuífero del Campo de Montiel. Su formación (ver aptdo. 2.1 y 2.3) es una expresión creativa de la naturaleza (tierra y agua) para en connivencia con el tiempo hacer posible esta belleza natural (Fotos 19 a 22).

Las extracciones tradicionales de agua de este acuífero para posibilitar el abastecimiento urbano a las poblaciones colindantes y a los regadíos tradicionales, apenas suponían un volumen de 5 Hm³ anuales. El resto de la recarga natural del mismo (130 Hm³/anuales) descargaba de forma natural a ríos y lagunas, y también de forma subterránea al acuífero colindante llamado Acuífero 23 (ver aptdo. 2.3).

En el mismo año de creación del Parque Natural (1979) un Informe del Instituto Geológico y Minero (I.G.M.E.) recomendaba:

«(...) teniendo en cuenta la estrecha relación hidrológica existente entre los sistemas acuíferos del Campo de Montiel (sistema número 24) y el de la Llanura

²⁴ *Los Espacios Protegidos Manchegos y la Sobreexplotación de los Acuíferos. Las Tablas de Daimiel y las Lagunas de Ruidera.* Colectivo Ecologista Retama y Comisión de Espacios Protegidos y Zonas Húmedas de la Asociación Cabañeros. Ciudad Real, 1993.



Fotos 19-20: Paisajes de Ruidera. Laguna de la Lengua y rápidos Laguna Salvadora.



Foto 21: Barrera travertínica con perforación antrópica.



Foto 22: Paisaje en El Hundimiento.

Manchega (sistema número 23) una explotación racional de los recursos del primero, debe realizarse a través del segundo»

Sin embargo hemos podido comprobar (aptdo. 2.2) como a mediados de la década de los años 80 se produjo en la zona un acelerado proceso de roturación que alcanzó en poco tiempo más de 5.000 Ha.

Ello significó el arranque de miles de pie de sabina albar (*Juniperus Thurifera*) para sembrar en los suelos que antes ocupaban éstas, cultivos de maíz, alfalfa, girasol, etc.; pero sobre todo implicó una elevación de las extracciones de agua (35 Hm³ anuales) que produjo el desequilibrio hídrico del sistema afectando necesariamente a los drenajes naturales a ríos y lagunas del mencionado Acuífero 24.

Las consecuencias fueron inmediatas (fotos 23 a 26), pudiendo enumerarlas, a la altura del año 1990, del siguiente modo:

1. Drástico descenso de los niveles de las lagunas: Laguna Blanca, seca; Laguna San Pedro 1,03 m. por debajo de su nivel de vertido; Laguna Redondilla 8,25 m. por debajo de su nivel de vertido y posteriormente desecada en su totalidad; Laguna de la Lengua 8,20 m. por debajo de su nivel de vertido; Laguna Santos Morcillo 1,62 m. por debajo de su nivel de vertido. Al mismo tiempo, la gran mayoría de los manantiales de la cabecera de las lagunas se secan y, en 1986, desaparecen todas las cascadas (salvo la del Hundimiento) interrumpiéndose la normal circulación de las aguas. El caudal de la estación de aforo de «La Cubeta» en octubre de 1990 era de 0,88 m³/seg.²⁵.
2. A consecuencia del intenso nitrogenado de los nuevos cultivos, se introducen en el acuífero unas 600 Tm. de nitrógenos líquidos al año (aproximadamente un 12% del total empleado) favoreciendo en las lagunas de cabecera un incipiente proceso de eutrofización y la no potabilidad de las fuentes de la zona.
3. El Embalse de Peñarroya deja de recibir sus aportes históricos, lo que motiva el abandono de más de 3.000 Ha. en la zona de riego de dicho embalse. Más de 2.500 pequeñas explotaciones familiares se ven afectadas por las reducciones. Unos 1.000 millones de pesetas se han venido perdiendo cada año en la zona, según estimaciones del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
4. La disminución de caudales, junto al incremento de la contaminación por nitratos, podría llegar a comprometer seriamente el abastecimien-

²⁵ *Informe sobre la situación hídrica del P. N. de Las Lagunas de Ruidera*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Agricultura. Ciudad Real, 1990.



Foto 23: Laguna Redondilla seca en su totalidad (Año 1992).



Foto 24: Laguna de la Lengua a 10 m. por debajo de su nivel (Año 1992).



Foto 25: Laguna de la Lengua a 10 m. por debajo de su nivel (Año 1992).



Foto 26: Cascadas entre lagunas a su nivel normal de vertido. Lagunas Redondilla-Lengua.

to de agua potable para las poblaciones de Ruidera, Argamasilla de Alba y Tomelloso (más de 35.000 habitantes en total).

La tragedia ecológica se había consumado sin apenas ninguna reacción popular ni oficial. Tan sólo algunas voces ecologistas advirtieron del problema²⁶.

²⁶ Quizá la primera referencia en este sentido sea la realizada por Jesús Charco en *Quercus* 23 (1986) con un artículo titulado «Desmontes masivos de sabinares en el Campo de Montiel».

3. EL MARCO INSTITUCIONAL

3.1. ANTECEDENTES

Antes del año 1985, la gestión de las aguas superficiales era competencia del Ministerio de Obras Públicas, mientras que las aguas subterráneas pasaban a ser de apropiación privada para quien las alumbrara y estaban gestionadas (más bien poco) desde órganos diversos de las administraciones, rigiéndose por una heterogénea pluralidad de normas. Ello incidió como es natural en la eficacia de esta gestión.

Cuando a partir de la década de los años 70 la inercia desarrollista implicó enormes transformaciones agrarias de terrenos de secano a regadío, con la multiplicación meteórica de los volúmenes hídricos extraídos del subsuelo, no hubo, literalmente, norma legal capaz de regular este proceso. Las consecuencias medioambientales subsiguientes no tardaron en hacerse notar.

En La Mancha sería su parte meridional (Mancha Baja) la zona que primero apreciaría los negativos impactos de esta transformación (deseccación de ríos y del P. N. de Las Tablas de Daimiel). Por ello, la Administración Central del Estado, antes de asumir las competencias directas sobre las aguas subterráneas el 1 de enero de 1986 (Ley de Aguas) tenía ya una alta confirmación de los problemas hidrológicos y ecológicos que la extracción masiva de agua estaba causando en la zona. Numerosos estudios e informes técnicos habían sido realizados por unos u otros organismos, verificando con rigor científico esta realidad. Transcribimos a continuación importantes datos y conclusiones de alguno de ellos:

El «Resumen, conclusiones y recomendaciones del informe 11/79 del Servicio Geológico de Obras Públicas y Urbanismo» decía entre otras cosas, lo siguiente:

«... se puede concluir que la extracción del agua subterránea en la Llanura Manchega, siguiendo su dinámica natural, originará una sobreexplotación creciente del embalse subterráneo»

«... si se supone que el crecimiento de las extracciones netas de aguas subterráneas se efectúa al mismo ritmo actual hasta 1983, permaneciendo estabilizadas con posterioridad a esa fecha en una cifra próxima a los 380 Hm³/año, resulta que al cabo de 20 años (año 2000) se habrán producido en más de la mitad del acuífero descensos medios superiores a los 10 m., lo que equivale a descensos locales mucho mayores que harían que, en bastantes zonas, los pozos quedasen en seco o con caudales insuficientes para las necesidades de riego; los caudales circulantes por el Guadiana antes de recibir al Bañuelos serían de sólo la cuarta parte de los del año medio. Unos 10 años después de esta fecha (hacia el año 2010) los Ojos del Guadiana se habrían secado, Las Tablas de Daimiel desaparecerían durante el estiaje al no poderse mantener la lámina de agua superficial, y los aportes del Guadiana, aguas abajo de la zona de Las Tablas, se reducirían a unos 100 Hm³/año, es decir, menos de la tercera parte de la cantidad correspondiente al año medio en régimen natural».

Del adelanto en el tiempo de tan profético desastre, que puede datarse en 1986, quizá no se pueda culpar a nadie en concreto. Un enorme cúmulo de circunstancias habían confluído incardinadamente favoreciendo la situación²⁷. De entre todas ellas, podríamos destacar:

1. La ausencia de norma que permitiera la gestión integrada de las aguas superficiales y subterráneas.
2. La falta de Administración única que tuviera encomendados expresamente la ordenación de la gestión de las aguas subterráneas en el período 1971-1985.
3. El desarrollismo de los años 70 en el que se hicieron las obras de desecación y se inició la explotación indiscriminada y creciente del Acuífero.

Cuando el 1 de enero de 1986 la Administración Hidráulica del Estado en la zona (CHG) se hace cargo de la gestión de las aguas subterráneas, sus primeras diligencias se dirigieron a paliar las actuaciones en el área más deteriorada de su cuenca, la Mancha Baja y el Acuífero 23. En 1987 la CHG declaró sobreexplotado el Acuífero de La Mancha Occidental o Acuífero 23.

Pero también es cierto que en la situación descrita anteriormente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no pudo configurar administrativamente su

²⁷ *El problema hidráulico de la Cuenca Alta del Guadiana*. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real, 1985.

Comisaría de Aguas con una estructura y una dotación de personal adecuada para cumplir las funciones que le asignaban la nueva Ley de Aguas y los Reglamentos que la desarrollaban²⁸. No puede extrañarnos entonces, que pese al exhaustivo conocimiento existente en la Administración de las nefastas consecuencias ecológicas que ocasionaba la sobreexplotación de los acuíferos, y que mientras hacia el Acuífero 23 se estaban dirigiendo todos los esfuerzos administrativos para ordenar y limitar la explotación, en la zona que nos ocupa (Ossa de Montiel y Acuífero 24) se producía paralelamente el mismo fenómeno de desarrollismo agrario que 15 años antes se había producido en el 23, esto es, la roturación y puesta en regadío de miles de hectáreas, con la lógica conclusión de la sobreexplotación de los recursos naturales de este Acuífero. En resumen, una falta de medios, un cierto apático desinterés, una falta de conciencia popular, unido a la actuación descoordinada entre las distintas Administraciones, habían posibilitado la catastrófica situación.

Ciertamente, la nueva y reciente Administración Regional (1983) cifraba la mayor parte de sus esfuerzos en frenar el despoblamiento rural que sufría casi toda Castilla-La Mancha. Para cumplir este objetivo se consideraba prioritario el promover el desarrollo y transformación de la agricultura. De este modo se fomentó y promocionó con todo tipo de ayudas (subvenciones, préstamos, etc.) las transformaciones de regadíos. Eran dos actuaciones contrapuestas originadas en Administraciones de distinto nivel (Nacional y Autonómica) incidiendo sobre un mismo medio: mientras el Gobierno Central se veía obligado a limitar la explotación de los Acuíferos 23 y 24, el Gobierno Regional potenciaba su uso y sobreexplotación; Una incoherencia culpable cuyas consecuencias todos íbamos a lamentar en muy breve plazo!

La C.H.G. pudo declarar sobreexplotado el Acuífero del Campo de Montiel el 22 de abril de 1988 (R.D. 393/88). Pero la actuación llegaba demasiado tarde: ni esta declaración, ni la posterior promulgación del Plan de Ordenación de las Extracciones consiguieron devolver los niveles hídricos del Parque Natural a su normalidad.

En la realidad, lo que estaba ocurriendo, era que los Regímenes de Explotación anuales estaban siendo incumplidos sistemáticamente por los regantes.

El río Pinilla, cabecera de Ruidera desapareció; lagunas como La Blanca y Redondilla se desecaron totalmente y el resto amenazaba con seguir su mismo camino. El drama se había consumado. La pregunta a responder entonces era ¿es irreversible la situación?

²⁸ *El Problema Hidráulico de la Cuenca del Guadiana*. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real, 1995.

3.2. EL PLAN DE ORDENACIÓN Y LOS RÉGIMENES ANUALES DE EXPLOTACIÓN

El Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 76 del 28 de junio de 1989 publicaba la Declaración de Sobreexplotación del Acuífero del Campo de Montiel por parte de la Dirección General de la C.H.G.

En su preámbulo se indicaba claramente la necesidad de esta medida, vista la situación de sobreexplotación estacional que se apreciaba, y que estaba afectando a los aprovechamientos preexistentes de manantiales y corrientes superficiales de aguas que tenían su origen en dicho Acuífero, y muy especialmente a los caudales que durante los meses de estiaje constituían el soporte hídrico de las Lagunas de Ruidera.

La mencionada Declaración de Sobreexplotación, basada en las previsiones del artículo 54²⁹ de la Ley de Aguas, implicaba:

- A) La delimitación de su planta mediante una poligonal geográfica delimitada por los vértices geodésicos de: Parra, Munera, El Balletero, Robledo, Alcaraz, Povedilla, Terrinches, Villahermosa, Alhambra, Parra, en las provincias de Albacete y Ciudad Real.
- B) La aprobación del Plan de Ordenación de las Extracciones del mencionado Acuífero.
- C) La constitución de la Junta de Explotación para el control de ejecución del Plan de Ordenación.

El Plan de Ordenación de las Extracciones constituye, por tanto, la verdadera norma a seguir en aras de lograr una explotación de los recursos del Acuífero dentro de una lógica de racionalidad y sobre todo, con ajuste a los principios de la sostenibilidad del sistema (desarrollo sostenible). Sus directrices podemos concretarlas:

1. Delimita el área geográfica considerada sobreexplotada que coincidía con los vértices geodésicos definidos anteriormente.
2. Dentro de ese límite no se podrían otorgar concesiones de extracción de aguas subterráneas, ni de superficiales con su origen en el Acuífero, salvo los aprovechamientos para abastecimiento de poblaciones y fines ecológicos del Parque Nacional de las Lagunas de Ruidera; aunque excepcionalmente dejaba abierta la posibilidad de autorizar apro-

²⁹ El Organismo de cuenca competente, oído el Consejo del Agua, podrá declarar que los recursos hidráulicos subterráneos de una zona están sobreexplotados o en riesgo de estarlo, debiendo a la vez imponer una ordenación de todas las extracciones (...).

vechamientos para usos distintos al regadío y siempre con las limitaciones establecidas en el artículo 52.2³⁰ de la Ley de Aguas.

3. En la zona meridional del Acuífero del Campo de Montiel, delimitada por la poligonal definida por los vértices geodésicos de Villahermosa, Cerro Crespo, Viveros, Povedilla, Terrinches, Villahermosa, no podrían realizarse extracciones de agua subterránea con destino a regadíos entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año. En el resto del Acuífero definida por la poligonal referenciada en la declaración de sobreexplotación, las extracciones con destino a riego no deberían superar los 28 Hm³ (Figura 6).
4. Antes del 31 de diciembre de cada año, la Junta de Explotación, para el control de ejecución del Plan de Ordenación, propondría a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su aprobación, si procedía, el Régimen de Explotación que había de regir al año siguiente.
5. Con carácter general se instalarían aparatos de medida a la salida de las captaciones con destinos a riegos. A 31 de diciembre de 1989 deberían estar en funcionamiento los correspondientes a fincas cuya superficie en regadío superase las 100 Ha.

A la vista del Plan de Ordenación ya es posible extraer ciertas conclusiones: primero, que su intención estaba dirigida a mantener el «statu quo» impidiendo aumentar el número de las captaciones y por ende el de Ha. en regadío; segundo, se pretendía evitar la proliferación de los conflictos sociales delimitando una subárea en la zona meridional (Villahermosa, Povedilla, Terrinches, Villahermosa) en la cual se prohibían las extracciones durante los meses de verano; de este modo se pensaba evitar que las fuentes y manantiales de estos pueblos se secaran impidiendo se repitiese la situación de desabastecimiento urbano padecida en el verano anterior. Tercero, no se incidía como prioridad en la recuperación medioambiental al permitir las extracciones en el resto del Acuífero de hasta 28 Hm³/anuales, volumen de agua que necesariamente sería retraído de los drenajes naturales a las Lagunas de Ruidera impidiendo su recuperación.

Serían estas convicciones las que algún tiempo después movilizarían a amplios sectores sociales afectados por la disminución de aportes hídricos (fundamentalmente en la población de Argamasilla de Alba) en favor de la suspensión del cumplimiento del Plan de Ordenación.

³⁰ En las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se podrán utilizar en un predio, aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 m³.

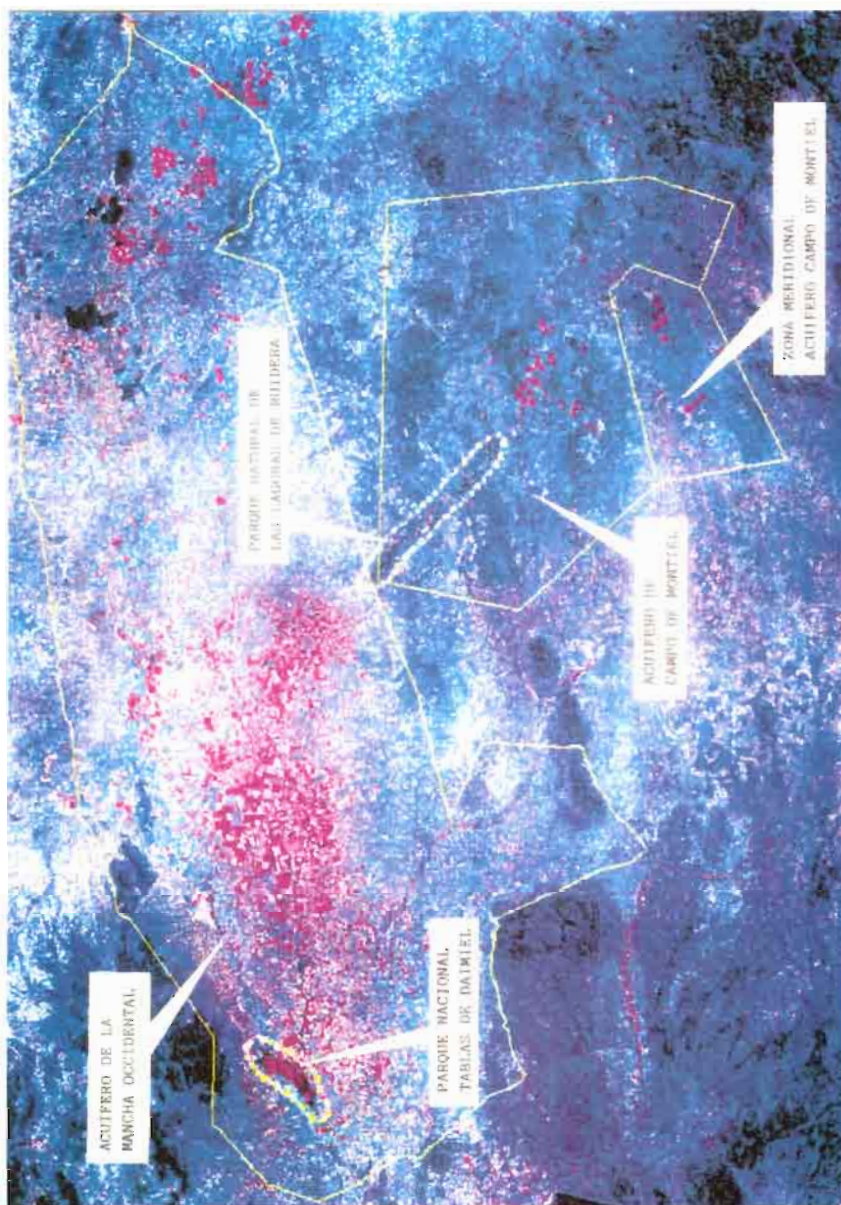


Figura 6: Fotografía obtenida via satélite. Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, 1995.

Sería también el mismo Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Núm. 76 de 28 de junio de 1989) el que fijara el Régimen de Explotación para ese mismo año 1989. Como novedad cabe destacar su imposición mucho más restrictiva a las extracciones que la norma contenida en el Plan de Ordenación y que se justificaba por la adversa situación hidrológica que se estaba atravesando. Así establecía que en la zona meridional (Punto 3 del Plan de Ordenación) no se efectuarían extracciones de agua con destino al riego en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre. Fuera de ese periodo, las extracciones no superarían los 2.000 m³/Ha.

Los Regímenes de Explotación para los años 1990/91 prácticamente prorrogaban en los mismos términos el de 1989; pero a estas alturas, la propia administración reconocía un incumplimiento sistemático de estas ordenanzas³¹.

Los efectos medioambientales producidos por el incumplimiento de esta normativa (ordenación sobre el papel)³² ya eran devastadores a la altura del verano de 1991. En agosto de ese mismo año la protesta ciudadana estallaría con toda su virulencia: en Argamasilla de Alba nació la Asociación «Coordinadora Cero» que agrupando a distintas fuerzas políticas, sociales y sindicales, reivindicaba con fuerza la suspensión de aplicación del Plan de Ordenación del Acuífero 24, para exigir la prohibición de los riegos en la cabecera de Montiel (Opción 0).

La presión popular ya era, por tanto, evidente; todos los medios de comunicación, tanto regionales como nacionales, se habían hecho eco de la precaria situación que atravesaba en P.N. de Las Lagunas de Ruidera.

La Administración tuvo, necesariamente, que reaccionar: el día 22 de octubre de 1991 el Secretario de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente anunciaba la prohibición total de los riegos con aguas subterráneas en el acuífero del Campo de Montiel. Consiguientemente con esta declaración, el Régimen de Explotación para el año 1992 fue absolutamente restrictivo: se prohibían la totalidad de las extracciones en la poligonal del Acuífero 24 declarada sobreexplotada. Como excepción se autorizaban las extracciones necesarias para el abastecimiento humano, y el riego de las pequeñas explotaciones que no superasen las 3 Ha. de superficie hasta un máximo de 5 Hm³ y en superficies situadas fuera de la zona meridional.

En los años sucesivos 1993/94/95 y 96 los Regímenes Anuales han seguido la misma tónica restrictiva, incrementándose, incluso, la severidad de los mismos,

³¹ Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 39 de 30 de abril de 1991.

³² *Informe sobre la situación del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera*. Colectivo ecologista Retama y Comisión de Espacios Protegidos de la Asociación Cabañeros. Argamasilla de Alba, 1992.

hasta limitar las extracciones para uso excepcional (consumo humano) fuera de la zona meridional a un máximo de 3,5 Hm³/año.

El resultado de estas actuaciones que, paradójicamente, a partir de 1993, si fueron respetadas, ha sido espectacular: en el año 1996, después de un año hidrológico en régimen de normalidad, el P.N. de Las Lagunas de Ruidera ha vuelto a recuperar los niveles hídricos de sus mejores tiempos.

La cuestión a responder es: ¿Por qué a partir de 1993 se cumplieron unos regímenes de explotación que anteriormente se habían incumplido de forma sistemática?

3.3. EL PLAN DE COMPENSACIÓN DE RENTAS

El Consejo de la Unión Europea inició una profunda reestructuración de la política agrícola común en los meses de mayo y junio de 1992. Se ponía así punto y final a las constantes idas y venidas que desde 1984, momento en que, a causa de los elevados excedentes y de los escasos recursos, se buscaron nuevas orientaciones de la producción agrícola, tomando en cuenta, al mismo tiempo, la protección del medio ambiente, la situación de las rentas de los agricultores y los intereses de la economía en el espacio rural.

En estos primeros intentos de reforma se aprobaron cada vez más medidas para la regulación del mercado, por ejemplo, cuotas para la leche o el vino. En el ámbito de la política estructural agraria se subvencionaron medidas de reforestación, se aprobaron regulaciones para la protección de determinados territorios afectados por la contaminación del medio ambiente y se establecieron estímulos para la retirada de superficies de cultivo agrícola. Sin embargo, todas estas medidas no produjeron los resultados que se esperaban. Por esta razón, la Comisión se pronunció a favor de una revisión más amplia que culminó, en 1992, con una profunda reestructuración de la política agrícola común (P.A.C.).

La nueva P.A.C.³³ mantiene como piedras angulares los ya conocidos principios (Apartado 1) de unidad de mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera, pero ahora su valoración es otra. Se utilizan para lograr una política agrícola orientada de manera más consecuente por el mercado. Para la realización de esta política se han establecido los siguientes puntos:

- La práctica de una política de precios orientada por el mercado. Las pérdidas de renta de los agricultores, derivadas de esta orientación,

³³ La unificación europea. *Op. Cit.* Págs. 51-52.

han de ser absorbidas por pagos de compensación puntuales.

- Adaptación y flexibilización del mecanismo de intervención.
- El abandono de superficies agrarias cultivables o de determinadas producciones contra la percepción de una subvención correspondiente.
- La introducción de una normativa de jubilación anticipada para agricultores de cierta edad.
- El desarrollo y fomento de alternativas de producción, de las que exista demanda en la Comunidad, así como la exploración de nuevas posibilidades de comercialización de productos agrícolas.

E iba a convertirse, este cambio propiciado en la orientación agrícola de la Unión Europea, en un mecanismo absolutamente fundamental en relación con la problemática agraria y medioambiental que en esos momentos se estaba viviendo en el espacio físico-geográfico de los acuíferos de La Mancha Occidental y del Campo de Montiel.

El día 8 de septiembre de 1992 el Gobierno Autonómico de Castilla-La Mancha presentó ante el Comisario de Agricultura de las Comunidades Europeas y ante el Presidente de la Comisión un Programa Ecológico de Defensa y Recuperación de las Zonas Húmedas de Castilla-La Mancha mediante la Compensación de Rentas a los Agricultores.

Se exponía en dicho documento³⁴ la precaria situación en la que se encontraban los Acuíferos del Campo de Montiel y de La Mancha Occidental, de donde se concluía en que *«...existe, por tanto, en ambas zonas, un grave problema de desertificación si no se detiene la sobreexplotación de los Acuíferos, que puede tener consecuencias muy negativas, desde el punto de vista ecológico, para las Tablas de Daimiel y las Lagunas de Ruidera»*

La Administración Regional se planteaba los objetivos de intervenir para proteger los espacios naturales afectados, garantizar los usos de agua prioritarios y limitar el aprovechamiento de los acuíferos a sus recursos realmente renovables. Estos objetivos no podían cumplirse sin una reducción significativa de las extracciones de agua para regadío; pero ello llevaba aparejado una pérdida de renta de los agricultores afectados debido a la menor productividad de sus explotaciones.

Consecuentemente, el Gobierno Autonómico de Castilla-La Mancha consideraba necesario poner en marcha un Plan Coordinado de Actuación en la Zona

³⁴ Programa Ecológico de Defensa y Recuperación de las Zonas Húmedas de Castilla-La Mancha mediante la Compensación de Rentas a los Agricultores. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Septiembre de 1992.

Mancha Occidental-Campo de Montiel que debía incluir, además de los Planes de Ordenación de las extracciones decretados por el Gobierno Central, programas de uso y gestión de los espacios naturales protegidos, de depuración de aguas residuales, de abastecimiento de agua potable a núcleos de población, de reforestación y un Programa Ecológico de Defensa y Recuperación de las Zonas Húmedas de Castilla-La Mancha mediante la Compensación de Rentas a los Agricultores que redujeran las extracciones de aguas subterráneas para regadío en sus explotaciones.

El Programa fue concretado coordinadamente por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Gobierno Autónomo de Castilla-La Mancha; de él se esperaba un ahorro de unos 270 Hm³ en el consumo de agua anual logrado por el abandono del riego en un 60% de los cultivos de regadío, lo que permitiría la recuperación de los acuíferos. Este programa tendría una duración de cinco años, y su coste total se estimaba en 16.200 millones de pesetas que deberían ser financiados, en un 75%, con cargo a los fondos de la C.E. al estar situada la zona de actuación en el Objetivo 1 de los Fondos Estructurales. El 25% restante sería financiado por el Estado Español. Como objetivos del mismo, como dicen Viladomiu & Rossell³⁵, se concretaban:

1. Objetivos finales: mantenimiento de la actividad agraria en la zona y conservación de los espacios naturales.
2. Objetivos instrumentales: reducción del consumo de agua y compensación de rentas a los agricultores afectados por la reducción del riego.
3. Objetivos estratégicos: reducción de las extracciones de agua del Acuífero 23 en 240 Hm³/anuales y reducciones de las extracciones de agua del Acuífero 24 entre 15 y 30 Hm³/anuales.

El Programa fue acogido favorablemente por el entonces Presidente de la Comisión Jacques Delors y por el Comisario de Agricultura Ray Mac Sharry al integrarse sus objetivos totalmente en la línea que preconizaba la nueva reforma de la P.A.C. (Reglamento 2078/1992; medidas agroambientales). Fue, consiguientemente, aprobado, en marzo de 1993.

Su concreción efectiva se llevó a cabo a través del Decreto 22/1993 y Orden de 17 de marzo de ese mismo año de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de C-LM números 17 y 21).

Las características oficiales que definían el Programa de Compensación de

³⁵ Lourdes Viladomiu & Jordi Rossell. *Informe preliminar sobre el Programa de Compensación de Rentas en los regadíos de la Mancha Occidental y del Campo de Montiel*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1996.

Rentas se basaban en ofrecer a los agricultores la posibilidad de acoger sus tierras de regadío a un contrato de reducción del volumen de agua empleada para riego durante cinco años a cambio de cobrar una prima. La reducción podía ser a tres niveles: 100%, 70% y 50%.

La reducción del consumo de agua, en cualquiera de las modalidades, comportaba además la obligación de no superar determinados niveles de uso de fertilizantes y fitosanitarios. El acogimiento a esta medida agroambiental era totalmente voluntario.

Es conveniente transcribir que las explotaciones con derecho a acogerse a este Programa son aquellas con tierras de regadío reconocidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana excluidos los viñedos. El agricultor acogido está obligado a someter al Programa la totalidad de sus tierras de regadío. Las primas recibidas se corresponden con el siguiente cuadro:

IMPORTE DE LAS PRIMAS DEL P.C.R. (PESETAS POR HECTÁREA)			
Opción	1993	1994	1995
50 %	26000	27300	27300
70 %	43000	45150	45150
100 %	60000	63000	63000

En el Acuífero 24, un total de 63 explotaciones que suponían 7.556 Ha. se acogieron al P.C.R. La opción 70% representaba el 99'9% de las tierras acogidas³⁶. El ahorro de agua en el Acuífero 24 se cifró en 30 Hm³.

= (Lourdes Viladomiu & Jordi Rossell. *Informe preliminar...* Op. cit. Págs. 11-12.

4. LOS HABITANTES

4.1. SU POSICIONAMIENTO

La posición de la población con respecto a la problemática suscitada en torno a los nuevos regadíos del Campo de Montiel y su afección al Parque Nacional de las Lagunas de Ruidera cabe entenderla de distinta forma según el paso del tiempo. Así podríamos distinguir una primera etapa o momento (años 1985-1987) en la que la falta de cualquier tipo de actividad social manifestativa u posicional nos permite considerar que la población acogió, en principio, con un importante grado de indiferencia apática estas transformaciones; aunque es de suponer que la aceptación sería creciente con el paso de los años a medida que las elevaciones de renta agraria repercutían en un superior nivel de vida de la población (podemos constatar la realidad de estas elevaciones a través del aumento efectivo en la demanda de mano de obra agrícola; del incremento de las actividades industriales derivadas del mayor uso de los talleres de reparaciones, instalaciones y riegos; y consecuentemente, de la elevación del consumo que implicó una mayor dinamización del sector de los servicios. Una segunda época, (años 1988-91) vendría definida por la actividad de las poblaciones que resultaron afectadas por las extracciones masivas para el riego en la poligonal del Acuífero 24. Las desecaciones de las fuentes de Villanueva (sector meridional), que dejó sin suministro de agua potable a esta población, y de la cabecera del río Jabalón, que impidió los regadíos tradicionales con aguas de superficie en la vega del Jabalón, originaron los primeros disturbios sociales. Los habitantes de Villanueva de la Fuente se lanzaron a una ocupación ilegal de fincas y precintado de pozos que hizo necesaria la intervención de la Guardia Civil para mantener el orden social.

Inevitablemente, la disminución y en su caso anulación de drenajes a las

Lagunas de Ruidera, motivó que las aportaciones históricas al embalse de Peñarroya disminuyeran drásticamente (Apartado 2.4) con lo que los tradicionales riegos con aguas de superficie en la huerta de Argamasilla tuvieron que ser reducidos a 3/4 de la superficie total. La economía de esta población, que perdió según estimaciones aproximadas más de 1.000 millones de pesetas anuales, se resintió gravemente como consecuencia de esta situación. La protesta ciudadana no podía menos que surgir inevitable; el día 10 de junio de 1991 se formó en Argamasilla de Alba una Asociación denominada «Coordinadora Cero» con el objetivo de conseguir el cese de las extracciones del Acuífero 24. Esta Coordinadora estaba formada por los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba y Tomelloso, organizaciones agrarias como U.P.A. y C.O.A.G.; los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras; partidos políticos (comités locales) P.S.O.E., C.D.S., I.U., y los grupos ecologistas Retama y Cabañeros. Su situación inmediata se centró en poner en marcha una campaña a favor del cierre de los pozos en el Acuífero 24 (Opción cero), con un resultado tan espectacular que de forma casi inmediata, tanto la Administración Regional como la Central, adoptaron estas tesis afirmando la necesidad ineludible de avanzar en la «Opción cero». El día 22 de octubre de 1991, el Secretario de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente anunció que su departamento prohibía las extracciones de agua para riego en el Acuífero 24. La «Opción cero» se había convertido en una realidad. Se anunciaba así mismo que se habían impuesto multas, cuya cuantía variaba entre los dos y siete millones, contra varios de los propietarios de las 21 grandes explotaciones de la zona.

Ante estas actuaciones la reacción de las grandes explotaciones no se hizo esperar: al incumplimiento generalizado del Plan de Ordenación y Regímenes Anuales de Explotación, añadieron el impago de multas, la falta de colaboración con la Administración Hidráulica para facilitar las tareas de control (se negaron a permitir el acceso a las fincas a los guardas de la Confederación y desprecintaron ilegalmente los pozos que habían sido clausurados por la Administración) complementado todo ello con una rocambolesca campaña en los medios de comunicación que fue llevada hasta el extremo de levantar ante notario el día 6 de noviembre de 1991 un «Acta de Manifestaciones» en la cual cinco personas de avanzada edad, jubiladas, con el rango común de haber desarrollado su labor profesional como asalariados en grandes fincas (guardas y renteros) manifestaban haber vivido en sus años de servicio situaciones de sequía parecidas en las Lagunas de Ruidera que colindaban con las fincas en las que durante muchos años habían prestado sus servicios. En este «Acta de Manifestaciones» pueden encontrarse párrafos del siguiente tenor: «... *me dice el señor Tejera, que le contaba su suegro que por el año 1830 la Laguna del Rey, hoy la más caudalosa, se secó y se descubrió en el centro de la*

misma un pozo con brocal». Cabe señalar que al menos uno de los comparecientes es analfabeto, siendo elementalísimo el nivel de formación de los demás.

Pese a lo anecdóticas que puedan parecer actuaciones como las descritas en último lugar, éstas fueron, no obstante, capaces de axacerbar los ánimos hasta extremos que bordeaban la crisis total: los enfrentamientos y disturbios sociales amenazaban con reanudarse si las explotaciones (fundamentalmente las grandes) seguían incumpliendo las normativas de ordenación, impidiendo con ello los drenajes naturales a fuentes, ríos y lagunas, e imposibilitando de ese modo los riegos consuetudinarios en la vega del Jabalón y en la zona regable de Peñarroya.

Solamente la aprobación del Plan de Compensación de Rentas, a partir del año 1993, pudo posibilitar el cumplimiento efectivo de los regímenes Anuales de explotación, y por ende, la desactivación de la tensión social.

La crisis, por tanto, había sido cerrada de forma eficaz, pero también de forma parcial, dada la limitada duración (cinco años) del Plan de Compensación de Rentas. El problema, por tanto, siguió y sigue latente en toda su potencialidad.

Ante esta realidad nos preguntamos ¿cabe esperar de la actuación administrativa la suficiente racionalidad para evitar en el futuro un retroceso hacia tan complicada situación?

5. RESUMEN

El día 4 de enero de 1986 España se incorporaba oficialmente a la Comunidad Europea. Dentro de ella, la agricultura ocupa un lugar especial en las políticas de la Unión Europea; más de la mitad de su presupuesto total se destina a esta actividad. Ello es posible porque el único modo de garantizar el autoabastecimiento alimentario de la población consiste en garantizar las rentas de la familia agraria europea de manera que se posibilite el mantenimiento en producción de esta explotación. La política agrícola comunitaria se ha de configurar por tanto como política de rentas, estructural, regional y demográfica.

En efecto, la concreción de la Política Agrícola Común (P.A.C.) descansa sobre tres pilares fundamentales: la unidad de mercado; el principio de preferencia comunitaria y la solidaridad financiera. La necesaria unidad de mercado para los productos agrícolas se logra a través de las Ordenaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) de cada producto o grupos de productos. A través de ellas (fijan los precios, las producciones y sus condiciones, etc.) la unidad del mercado agrícola es hoy una realidad.

Pero la aplicación de la P.A.C. ha motivado la aparición de fuertes disfuncionalidades. La fijación de precios condujo a sobreexplotaciones que originaron la existencia de una gran cantidad de excedentes que en última instancia hay que vender a bajo precio o destruir. También motivó cambios en las orientaciones productivas de las diferentes zonas agrarias europeas motivadas como respuesta directa a los distintos niveles de rentabilidad y reglamentación de las O.C.M.

Ello ha generado y está generando unas gravísimas implicaciones ambientales y unas elevadísimas facturas socioeconómicas; las O.C.M. pretendían regular los mercados, pero en nada se preocupaban de reconsiderar las interrelaciones que existían entre las diversas producciones y el medio.

En Castilla-La Mancha dos zonas han sufrido con especial virulencia las consecuencias negativas de estas actuaciones: las zonas correspondientes al Acuífero 23 (Mancha Baja) y Acuífero 24 (Campo de Montiel). El rapidísimo avance de la extensión de cultivos en regadío, junto al masivo arranque de viñas, monte bajo y sabinares, ha conducido en dichas áreas a un uso del suelo insostenible.

En el término municipal de Ossa de Montiel (Albacete) las actuaciones fueron rápidas y determinantes: la roturación de varios miles de hectáreas de monte bajo y sabinares, con el aumento paralelo de las extracciones de agua en el subsuelo procedentes del Acuífero 24, avocó al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, falto de sus naturales aportes hídricos, a una situación agónica e insostenible. Pero por otro lado, los nuevos regadíos habían permitido un auge económico capaz de frenar el despoblamiento que sucedía a la emigración continua que desde 1960 había venido padeciendo este término municipal ¿Qué se podía hacer ante tanta contradicción?

Por un lado resultaba impensable renunciar a los niveles de renta alcanzados por la población como consecuencia del desarrollo agrario; por otro lado las consecuencias medioambientales eran de tal magnitud que no se podían soportar...

Históricamente, en el Campo de Montiel, se daba una agricultura extensiva de cereales de invierno (trigo, cebada, centeno y avena) que constituían el grueso agrícola comarcal. La producción en regadío era mínima y sólo se limitaba a las recolecciones de los huertos existentes en las vallonadas de ríos y arroyos.

En el término municipal de Ossa de Montiel se cumple esta generalización (11.319 Ha. cultivadas de cereales de invierno) pero añade a ello una importante producción vitivinícola (1.250 Ha.); junto a ellas, se explotan más de 10.000 Ha. de montes con un intenso aprovechamiento forestal y ganadero.

Es constatable para este término municipal un crecimiento constante de la población desde comienzos del siglo hasta inicios de la década de los años 60, para luego iniciar un fuerte decrecimiento que llega a contenerse en los primeros años de la década de los 90.

Constituyendo la agricultura el principal sector económico de la población (51% de la población activa) ese pequeño «auge» económico capaz de hacer crecer la población en las seis primeras décadas del siglo ha de basarse en la diada cereales de invierno-vid (cultivo este último que necesita el empleo abundante de numerosos jornales) complementada con la explotación eventual de los montes (talas, desbroces, carboneo, etc.).

En la década de los años 60, España inició un claro proceso de modernización y desarrollo industrial centrado, geográficamente, en las áreas periféricas tradicionalmente más industrializadas y en la gran urbe de Madrid. Ello conmocionó

fuertemente al medio rural más próximo a ellas; por un lado, porque despobló a estos lugares (las rentas obtenidas con las actividades industriales eran muy superiores a las agrarias) de sus elementos más jóvenes y activos; por otro, porque orientó las producciones del agro hacia el suministro de consumo a estas nuevas áreas urbano-industriales.

La necesidad de asegurar la producción de alimentos, implicaba la necesidad de fijar las poblaciones agrarias en su medio. Para ello resultaba absolutamente necesario elevar las rentas de la familia campesina española. La medida más idónea para conseguirlo consistía en incrementar las producciones, puesto que la estabilidad de precios resultaba absolutamente imprescindible para llevar hasta buen puerto el incipiente proceso industrializador.

Las experiencias agrarias de los países más industrializados habían demostrado la viabilidad del aumento de producción mediante un proceso de intensificación de la agricultura (la revolución verde). Pronto, toda el área de La Mancha fue objeto de consideración; si bien, habría de ser la comarca de La Mancha Baja (zona del Acuífero 23) la pionera en este tipo de actuación (declaración oficial de interés de colonización y puesta en regadío mediante captación de aguas subterráneas de un perímetro de 49.500 Ha.).

Pronto, los buenos resultados económicos obtenidos con estas transformaciones, animaron la actividad mimética hacia otras comarcas de La Mancha, fundamentalmente, la parte suroccidental de La Mancha de Albacete o Mancha de Montearagón (Villarrobledo, Minaya, La Roda, etc.). Pero a estas alturas, la realización de estas transformaciones era ya, prácticamente, de una iniciativa privada total.

Por contrario, la comarca manchega del Campo de Montiel permaneció prácticamente inamovible en cuestión de acceso a la modernidad agraria, produciéndose sólo algunos tímidos intentos de puesta en regadío sin apenas significación.

En el municipio de Ossa de Montiel, pese a que es constatable alguna transformación agraria (secano a regadío) desde la mitad de los años 70, habrá que esperar diez años más para que se produzca la gran transformación: a la altura de 1987 varios miles de Has. de sabinares y monte bajo habían sido roturados en el término para su puesta en producción agrícola intensiva.

Como consecuencia de esta transformación agraria producida en Ossa de Montiel, y en general en todo el Campo de Montiel, (más de 5.000 Has.) las extracciones de agua del acuífero subyacente a esta zona (Acuífero 24) se elevaron hasta un total de 33,80 Hm³ en 1987. El Acuífero 24 se encontraba, por tanto, desde ese año, en una situación de desequilibrio hídrico entre sus entradas y salidas

que implicó que la tendencia natural al equilibrio hídrico del sistema se buscara, fundamentalmente, a través de la disminución de los drenajes a ríos y lagunas.

La afección al río Azuer y al P.N. de las Lagunas de Ruidera fue inmediata.

Con todo, cuando las Lagunas de Ruidera son declaradas Parque Natural el día 13 de julio de 1979, el nivel de agresiones y daños que había recibido el paraje era muy importante y de muy difícil solución (construcciones ilegales, titularidad de las aguas, etc.). Pero todavía entonces, el mayor de los problemas, el del agua, estaba por llegar.

El complejo lagunar de Ruidera es un fruto exclusivo del Acuífero 24 (ver apartados 2.1 y 2.3) cuya recarga natural es drenada, secularmente, a torrentes y lagunas.

La roturación masiva a mediados de la década de los años 80 de las tierras ocupadas por este Acuífero interrumpió el normal funcionamiento hídrico del mismo. Las consecuencias de ello, a la altura del año 1990, podían concretarse en: un importante descenso de los niveles hídricos de todas las lagunas (algunas de ellas se habían desecado totalmente); un importante nivel de contaminación de las aguas por filtración de los abonos nitrogenados, y una disminución drástica de las entradas en el Embalse de Peñarroya que motivó el abandono de más de 3.000 Ha. en la zona regable de dicho embalse. Más de 2.500 explotaciones familiares se vieron afectadas, fijando el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba las pérdidas en más de 1.000 millones de pesetas anuales.

Antes del año 1985, año de promulgación de la actual Ley de Aguas 29/85, la gestión de las aguas superficiales era competencia del Ministerio de Obras Públicas, mientras que las aguas subterráneas estaban gestionadas (más bien poco que mucho) desde órganos diversos de las administraciones. Se regían por una pluralidad de normas, lo que incidió en la eficacia de la gestión.

Desde la década de los años 70 son constatables en La Mancha unas importantísimas transformaciones agrarias, de secano a regadío, utilizando para ello las aguas subterráneas de los acuíferos subyacentes. En esos años no se contaba, literalmente, con norma capaz de regular este proceso. Como consecuencia de ello, el descontrol fue la norma, y las consecuencias medioambientales no tardaron en hacerse notar.

La Administración Central del Estado antes de asumir, el 1 de enero de 1986, las competencias sobre las aguas subterráneas, tenía ya una alta confirmación de los problemas hidráulicos y ecológicos que la extracción masiva de aguas de los Acuíferos estaba ocasionando en la zona. Para ello contaba con numerosos estudios de unos u otros organismos.

No puede extrañarnos que cuando la Confederación Hidrográfica del Gua-

diana asume estas competencias, utilice sus precarios medios, casi exclusivamente, en paliar las incontrolladas actuaciones que habían venido sucediéndose en el área más deteriorada de su cuenca, La Mancha Baja y el Acuífero 23. Ello posibilitó, administrativamente hablando, que paralelamente, en el Campo de Montiel (Acuífero 24) se produjera el mismo proceso de desarrollismo agrario que 15 años antes se había producido en el Acuífero 23.

En resumen: falta de medios, cierta apatía o desinterés, falta de conciencia popular y negligente descoordinación entre las distintas administraciones, posibilitaron una catastrófica situación en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

La C.H.G. pudo declarar sobreexplotado el Acuífero del Campo de Montiel el 22 de abril de 1988. El Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 76 de 28 de junio de 1989, publicó la Declaración de Sobreexplotación del citado Acuífero. Dicha Declaración implicaba la delimitación de su planta mediante una poligonal geográfica, la aprobación del Plan de Ordenación de las Extracciones y la Constitución de la Junta de Explotación.

El Plan de Ordenación de las Extracciones constituye la verdadera norma a seguir en aras de lograr una explotación racional y sostenible de los recursos del Acuífero. Sus directrices se basan en limitar, dentro de la poligonal geométrica definida en la Declaración de Sobreexplotación, las concesiones de extracción de agua (que se prohíben en la totalidad para riegos); delimitar una subárea dentro de la poligonal geográfica (la zona meridional) donde se prohibían los riegos del 15 de junio al 30 de septiembre; ordenar que la Junta de Explotación, antes del 31 de diciembre de cada año, proponga a la dirección General de Obras Hidráulicas el Régimen de Explotación del año siguiente, y obligar a instalar aparatos de medida en las captaciones para riego.

El Plan de Ordenación, muy discutible con todo, no incidía como prioridad en la recuperación medioambiental al permitir, en el resto del Acuífero, extracciones de hasta 28 Hm³/anuales que inevitablemente iban a ser retraídos de las aportaciones naturales a las Lagunas de Ruidera.

Mucho más consecuente resultó el Régimen de Explotación aprobado para este mismo año 1989 (publicado en el mismo B.O.P. número 76) y los posteriores de 1990 y 1991. Pero la realidad demostró el incumplimiento generalizado de estos Regímenes. Por ello, a la altura de 1991 la situación medioambiental ya era devastadora.

Movimientos ciudadanos implicaron que el Secretario de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente anunciara, el día 22 de Octubre de 1991, la prohibición total de los riegos en el Acuífero del Campo de Montiel.

Consecuentemente, los Regímenes de Explotación para los años 1992 a 1996

han sido absolutamente restrictivos prohibiendo la totalidad de extracciones para riego en el Acuífero 24. Como consecuencia de ello, la recuperación del Parque Natural de Ruidera, a la altura del año 1996 ha sido espectacular.

Una cuestión resultó fundamental: desde el año 1993 los Regímenes Anuales de Explotación sí habían sido respetados. La clave de ello hay que buscarla en la acción complementaria que el día 8 de septiembre de 1992 el Gobierno Autonómico de Castilla-La Mancha inició ante las más altas instancias de la Comunidad Europea.

En efecto, al amparo de la nueva orientación de la Política Agrícola Común, el ejecutivo de Don José Bono proponía un Programa Ecológico de Defensa y Recuperación de las Zonas Húmedas de Castilla-La Mancha mediante la Compensación de Rentas a los Agricultores.

El Programa fue acogido favorablemente por la Comisión Europea y aprobado definitivamente en marzo de 1993.

Las características oficiales del Programa de Compensación de Rentas se basaban en ofrecer a los agricultores la posibilidad de acoger sus tierras de regadío a un contrato de reducción de volumen del agua empleada para el riego durante cinco años, a cambio de cobrar unas primas que variaban según que la reducción fuera de 50, 70 ó 100%.

A partir por tanto del año 1993, los agricultores pudieron cumplir la ordenación hidráulica sin mermar su nivel de rentas como consecuencia de la disminución de producción por la prohibición de regar. La Coordinación administrativa, utilizada por vez primera en una zona de especial sensibilidad agroambiental, había resultado de una eficacia total.

Pero con mucha probabilidad esta coordinación interadministrativa (Comunidad Europea; Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) no habría sido posible, o al menos, no hubiera sido tan rápida y efectiva, de no haber existido una fuerte presión social.

Ciertamente, los conflictos vividos en las poblaciones de Villanueva de la Fuente y Villahermosa que vieron secar sus fuentes y manantiales (años 1988-91) junto a la creación de la Coordinadora Cero en Argamasilla de Alba (Asociación que aunaba a Ayuntamientos, Partidos Políticos, Sindicatos, Asociaciones Agrarias y Ecologistas) y que perseguía el objetivo de conseguir el cese de las extracciones en el Acuífero 24, junto a la realidad de un uso irracional e insostenible de los recursos hídricos, hizo que, tanto la Administración Regional como Central hubieran de aceptar la imposibilidad de mantener esta situación. Como resultado de todo ello, según vimos anteriormente, los riegos fueron prohibidos. Se pudo con-

cretar, posteriormente, un mecanismo compensatorio a la pérdida de las rentas, y el Parque Natural de Ruidera volvió a recuperar el esplendor de los pasados años. El éxito, por tanto, ha de parecer casi total...

Pero una amenaza, cual espada de Damocles pende en el horizonte: ¿Qué va a ocurrir a partir del año 1998 cuando empiecen a caducar los contratos de reducción de extracciones a cambio de subvención?

Debemos recordar que el Programa de Compensación de Rentas tiene una duración limitada a cinco años y no parece sino que a falta de alternativa resultará inevitable para las explotaciones agrícolas instaladas en la cabecera de Montiel el volver a su original situación de regar:

¿Significa eso que vamos a perder nuevamente el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera?³⁷

³⁷ El Programa de Compensación de Rentas ha sido prorrogado en la actualidad en otros cinco años de duración, es decir, hasta el horizonte 1998-2002.

6. CONCLUSIONES Y ALTERNATIVAS

A partir del año 1993, la aprobación del Plan de Compensación de Rentas posibilitó el cumplimiento efectivo de los Regímenes de Explotación Anuales para el Acuífero del Campo de Montiel. Estos, expoleados por las drásticas sequías y la caótica situación en la que se encontraba el P.N. de las Lagunas de Ruidera, habían venido incrementando drásticamente las restricciones a la extracción de aguas subterráneas desde 1992. Pero la administración hidráulica (C.H.G.) había tenido muy serios problemas para hacer respetar la normativa, y la política de multas a los hechos consumados se mostraba absolutamente inapropiada, puesto que generalmente no se conseguían hacer cumplir e implicaban un coste político muy elevado.

El Plan de Compensación de Rentas supuso la posibilidad de compensar la caída de rentas que se producía por la reducción de regadío que imponían los Regímenes de Explotación. Ello hizo viable, social y económicamente, el cumplimiento del Plan de Ordenación.

La realidad nos constata este hecho, puesto que la adopción del Programa de Compensación de Rentas ha sido masiva por parte de los regantes. La confluencia Plan de Ordenación/Plan de Compensación de Rentas ha devenido en esencial para lograr la recuperación del P.N. de Las Lagunas de Ruidera hasta el espléndido aspecto que presentan en el actual año de 1996 (Fotos 27 a 32).

Pero no podemos obviar una realidad: la acogida al Plan de Compensación de Rentas ha sido prácticamente obligatoria al estar tan fortísimamente condicionadas las extracciones de agua por los Regímenes de Explotación. En esta situación, la eficacia del P.C.R. sólo ha sido coyuntural como complemento necesario al Plan de Ordenación. Pero no ha incidido en la motivación hacia los cambios estructurales que necesita el sector en aras de encarar la agricultura en términos de actividad agroambiental ejercida dentro de las pautas del desarrollo sostenible.



Foto 27: Paisaje de Ruidera. Cascadas en el Hundimiento.



Foto 28: Paisaje de Ruidera. Laguna Salvadora.



Foto 29: Paisaje de Ruidera. Arroyos y remansos.



Foto 30: Paisaje de Ruidera.
Río Pinilla.



Foto 31: Paisaje de Ruidera. Altiplanicie de Ossa de Montiel.



Foto 32: Paisaje de Ruidera. Embalse de Peñarroya.

Aún continúan siendo muchísimos los agricultores que ven en el P.C.R. una simple compensación económica provisional en espera de mayores facilidades de acceso al agua, bien por abundancia de pluviometría, bien porque se posibiliten los trasvases de aguas desde otras cuencas, que permitirían así recargar los acuíferos.

No se ha conseguido, por tanto, hacer comprender a los agricultores la necesidad imperiosa de avocar a un nuevo modelo agrícola para el Campo de Montiel.

Ante esta certidumbre, propondríamos como alternativas:

1. El Plan de Ordenación de las Extracciones del Acuífero 24 y los consecuentes Regímenes Anuales de Explotación deberán seguir siendo complementados, coyunturalmente, por un Plan de Compensación de Rentas. Es imprescindible lograr, de forma inmediata, la prórroga del actual a partir de 1998³⁸ (año de caducidad de los primeros contratos acogidos al Plan); de manera que permita seguir legitimando socioeconómicamente la adecuada ordenación de explotación de las aguas. En caso contrario, cabe suponer que los regadíos se reanudarían, retrocediendo de forma inmediata el P.N. de Ruidera a las dramáticas situaciones de comienzos de los años 90.
2. Potenciación del carácter agroambiental del Plan Coordinado de Actuación en la Zona de La Mancha Occidental y del Campo de Montiel.

La formación ha de mostrarse como asignatura esencial en este ámbito: desde todos los niveles políticos y administrativos hasta todas las capas de la sociedad, insistiendo, fundamentalmente, en el colectivo agrícola.

Es necesario transmitir la necesidad de emprender los cambios estructurales capaces de avocar a un desarrollo agrícola sostenible. Sólo en este caso adquirirán eficacia las coyunturales medidas que suponen el Plan de Ordenación y el Plan de Compensación de Rentas.

El P.C.R. (nuevo o prorrogado) debería incluir, entre sus cláusulas, la obligatoriedad para todo agricultor que solicitara acogerse al mismo de participar en determinados planes de formación agroambiental. Sólo desde el conocimiento exhaustivo de la situación se podrá conseguir la colaboración entusiasta de los actores implicados en el cambio estructural agrícola que tenemos que realizar³⁹.

3. Es necesario un Plan Urgente de Ensayos e Investigación de Cultivos

³⁸ Esta prórroga del Plan de Compensación de Rentas ya ha sido otorgada por la Comisión Europea en un horizonte de otros cinco años (1998-2002).

³⁹ Actualmente se intentan establecer mecanismos que impliquen una mejora en las condiciones de aplicación del Plan de Compensación de Rentas.

Alternativos. La sobreexplotación del Acuífero 24 ha sido posible, al unísono, por la roturación masiva y puesta en explotación intensiva de miles de hectáreas de terreno virgen, pero también porque los cultivos implantados en ellos (maíz, remolacha, alfalfa, girasol, etc.) eran, demencialmente, consumidores masivos de agua durante la época seca (primavera, verano) de La Mancha.

La investigación y ensayo de nuevos cultivos que aúnen, suficiente demanda en el mercado europeo, y prudentes niveles de consumo de agua, se muestra pieza básica para conseguir un nuevo modelo de desarrollo agrario, rentable y sostenible, en el Campo de Montiel.

4. Resultaría fundamental la potenciación del viñedo tradicional de Ossa de Montiel, aumentando sus superficies de cultivo e insistiendo en una mejora de la calidad. La búsqueda de una denominación de origen propia «Montiel», la elaboración, crianza y embotellado para la exportación, y la confección de espumosos, son venas fértiles aún sin explotar.

Recordemos el valor social del cultivo de la vid (necesitado del empleo de una gran cantidad de jornales para su explotación) como el implemento, fijo y estacional, de puestos de trabajo que supondría su adecuada elaboración y comercialización.

5. Los cultivos en regadío han de mantenerse siendo explotados bajo la órbita exhaustiva del cumplimiento estricto del Plan de Ordenación. Para ello es necesario; primero, la correcta fijación de los Regímenes Anuales de Explotación (según climatología, año hidrológico, etc.); segundo, el control férreo de las extracciones para riego.

La experiencia ha venido demostrando que no es posible este control cuando proliferan las captaciones individuales en cada explotación (ni aun en el caso de estar dotadas de caudalímetros, pues la picaresca demostrada para sortear esta dificultad se ha mostrado proverbial). Por ello, propondríamos una actuación dirigida hacia una fijación de las captaciones (pozos comunitarios) gestionados y dirigidos por la Comunidad de Regantes de la Localidad. Ello permitiría aunar, titularidad pública de los pozos, con una gestión de carácter privado, superando con ello la tradicional dicotomía de contrarios «público/privado». Es, simplemente, el hecho de que el agricultor considere el pozo como algo suyo y por tanto sienta el interés propio por el buen funcionamiento de la instalación.

Esta alternativa es de muy compleja ejecución, pero no imposi-

ble. Se necesitaría introducir modificaciones en la actual Ley de Aguas 29/85 (posibilidad para transmitir los derechos individuales actuales de los regantes a la Comunidad) y fijar una zona claramente regable que no podría sobrepasar las posibilidades reales del Acuífero 24. La reducción del número de hectáreas de regadío sería inevitable, por lo que habría que recurrir a un sistema justo y consensuado de expropiación de derechos.

A cambio, ofrecería una ordenación del territorio, tan clara y exhaustiva, que bien merece la pena el poderse intentar.

6. El Plan Regulador de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera establece una perimetral de protección con prohibición absoluta de captación de agua en su interior. Esta medida es básica y condición «*sine qua nom*» para posibilitar el normal nivel hídrico del Parque Natural.

Resulta indispensable e imperiosa, por tanto, una actuación administrativa de cierre efectivo de los sondeos existentes en dicha perimetral y expropiación urgente de los derechos de cada una de estas captaciones afectadas.

7. La agricultura biológica y ecológica en la zona puede ser una de las más optimistas actividades complementarias con las que esta población puede contar. La acogida a las normas de agricultura ecológica, subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los cultivos de secano (cereales y vid) es, prácticamente, una pura formalidad, toda vez que las técnicas de producción de estos cultivos se adaptan como un guante a los requerimientos de la agricultura ecológica.

Las subvenciones concedidas por hectárea cultivada en régimen de agricultura ecológica, y el aumento de precio de la producción (al ser comercializada como productos ecológicos) pueden convertir en muy interesantes y rentables los cultivos extensivos de secano. La dualidad, cultivo intensivo bajo riego, moderado en extensión, cultivo y agricultura ecológica extensiva en secano, no sólo es viable, sino que aumentaría de hecho el nivel de renta y la necesidad de mano de obra de la población.

8. Surge inevitable la necesidad de dirigir los esfuerzos hacia el crecimiento del sector industrial. En este sentido, la potencialización del nivel de comercialización de los productos (de nuevo ha de surgir la necesidad de formación en este área); el impulso a la génesis de una agroindustria local transformadora, y la explotación industrial de la biomasa de sus enormes extensiones de monte bajo, pastizales y viñe-

dos, son esperanzas aletargadas que hay que despertar.

9. La experiencia ha demostrado que un uso inteligente y moderado del agua ha permitido, no sólo recargar el Acuífero 24, sino volver a su normal nivel hídrico el P.N. de las Lagunas de Ruidera. Las quimeras de recarga artificial de acuíferos con aguas procedentes de otras cuencas (Tajo, Duero, etc.) son eso, quimeras fuera de toda realidad. Ni su costo, ni su complejidad, permiten considerar como solución estos trasvases para el área de Montiel, ni para La Mancha Occidental. Concienciar de esta realidad a los regantes a través del mejor conocimiento del medio en que viven (formación) es una necesidad ineludible que permitirá mayor concienciación de la realidad de los recursos disponibles y la consensuada adaptación de las técnicas agrarias adecuadas al medio.

Es imprescindible lograr un giro en la política hidráulica de la Administración Central (C.H.G.) que abandone la apuesta por desarrollos despilfarradores de recursos (insostenibles) soportados con aportes foráneos de agua (trasvases) en las zonas de La Mancha Occidental y del Campo de Montiel, para incidir en un modelo agrario de desarrollo tendente a utilizar y conservar los recursos naturales con los que se cuenta sobre el terreno.

10. Con todo, es la explotación de los valores ecológicos y medioambientales de que dispone Ossa de Montiel, el mayor filón con el que esta población puede contar para su futuro desarrollo.

Es cierto que la actividad turística veraniega en las Lagunas de Ruidera ya supone un importantísimo aliciente económico para la población. Pero este es absolutamente primario y elemental. Aspectos como el turismo rural, el eco-ocio, escuelas permanentes de naturaleza, práctica del senderismo, alojamientos rurales, infraestructuras para facilitar la práctica cinegética, rutas turísticas, guías de turismo, etc. son aún una utopía para esta población.

Despertar a la realidad es, sin duda, la mayor asignatura pendiente de Ossa de Montiel.

En resumen, un nuevo modelo de desarrollo agrícola, bajo las directrices del desarrollo sostenible, ha de ser implantado en esta población. Modelo que ha de aunar los conceptos de modernización y desarrollo con el de equilibrio medioambiental.

Su consecución puede resultar muy importante para la población de Ossa de Montiel, pero resultará vital, en cambio, para la supervivencia del Acuífero 24 y de esa maravilla que es el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, patrimonio, no lo olvidemos, de toda la humanidad.

BIBLIOGRAFÍA

Colectivo Ecologista Retama: *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA*. Argamasilla de Alba 1992.

Colectivo Ecologista Retama: *LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA MANCHA Y LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS. LAS TABLAS DE DAIMIEL Y LAS LAGUNAS DE RUIDERA*. Ciudad Real 1993.

Confederación Hidrográfica del Guadiana: *EL PROBLEMA HIDRÁULICO DE LA CUENCA ALTA DEL GUADIANA*. Ciudad Real 1995.

Confederación Hidrográfica del Guadiana: *INFORME ACERCA DE UN PLANTEAMIENTO DE CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE TITULARIDAD PÚBLICA O COMUNITARIA EN EL ACUÍFERO DE LA MANCHA OCCIDENTAL*. Ciudad Real 1996.

De la Serna, Víctor: *POR TIERRAS DE LA MANCHA*. Reportajes de viaje por España. Excma. Diputación Provincial. Ciudad Real 1959.

Dieter Borchardt, Klaus: *LA UNIFICACIÓN EUROPEA*. Nacimiento y desarrollo de la Unión Europea. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo 1995.

Gascó, José María & Naredo, José Manuel: *NATURALEZA Y ECONOMÍA: ANÁLISIS DEL ÁREA GUADIANA-MANCHA*. Universidad Abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia núm. 1. U.N.E.D. Centro Asociado de Ciudad Real 1996.

Instituto Geológico y Minero de España: *SÍNTESIS HIDROGEOLÓGICA DE CASTILLA-LA MANCHA*. Colección Informe. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía. Madrid 1985.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *ACTAS II REUNIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES DE CASTILLA-LA MANCHA. Algunas características de la evolución reciente del regadío en la provincia de Albacete*. Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Excma. Diputación de Ciudad Real 1988.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN HÍDRICA DEL PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA*. Ciudad Real 1990.

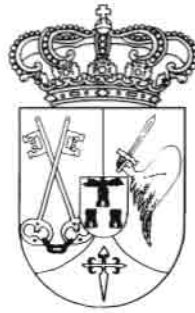
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *ATLAS DE CASTILLA-LA MANCHA*. Servicio de Publicaciones. Toledo 1990.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *GUÍA DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA-LA MANCHA*. Servicio de Publicaciones. Toledo 1991.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *PROGRAMA ECOLÓGICO DE DEFENSA Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS DE CASTILLA-LA MANCHA MEDIANTE COMPENSACIÓN DE RENTAS A LOS AGRICULTORES*. Toledo 1992.

Planchuelo Portales, Gregorio: *ESTUDIO DEL ALTO GUADIANA Y DE LA ALTIPLANICIE DEL CAMPO DE MONTIEL*. Biblioteca de Temas y Autores Manchegos. Edición Facsimil. Excma. Diputación Provincial. Ciudad Real 1992.

Viladomiu, Lourdes & Rossell, Jordi: *INFORME PRELIMINAR SOBRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE RENTAS EN LOS REGADÍOS DE LA MANCHA OCCIDENTAL Y DEL CAMPO DE MONTIEL*. Universidad Autónoma de Barcelona 1996 (Inédito).



DIPUTACIÓN DE ALBACETE